

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONTENIDO

TERMINOLOGÍA

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

TERCERA. HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN; ASÍ COMO EL PROCESO PARA LA COMPRA DE BASES.

CUARTA. FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

OCTAVA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDAS.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES.

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a), 21 y demás disposiciones aplicables en la materia, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN13/OM-2020** para la **adquisición de insumos médicos y productos de limpieza de uso generalizado para las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado.**

En virtud de que nos encontramos en suspensión de labores presenciales, derivado de la emergencia sanitaria que se vive actualmente tanto a nivel nacional como estatal, la presente licitación es un caso de excepción, ya que se trata de asuntos de carácter prioritario, por lo cual nos regimos en estricto apego a los acuerdos que en materia de sanidad han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regularan este proceso.

TERMINOLOGÍA

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.
- b. **Área requirente:** La Oficialía Mayor en representación de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. **Área técnica:** Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor.
- d. **Bases.** Documento que contiene las reglas y condiciones, que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- e. **Cliente:** Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- f. **Contrato:** Instrumento legal que suscriben las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo. con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- g. **Convocante:** Oficialía Mayor en representación del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- h. **Entidades del Gobierno del Estado:** Las señaladas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- i. **Identificación oficial vigente:** Pasaporte, cédula profesional con fotografía o credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional electoral (INE).
- j. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- k. **Licitante:** Persona física o moral que concurra en la licitación.
- l. **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.
- m. **Procedimiento de licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por lo que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la que cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional.**
- n. **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.

Nota: Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá llevarse a cabo de manera presencial.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el **Anexo 1**.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación.
- c. Que tengan actividad comercial relacionada con la **compraventa de materiales para limpieza, así como materiales de equipo médico**, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

- a. **Objeto de la licitación.** Adquisición de insumos médicos y productos de limpieza de uso generalizado para la sanitización e higiene del espacio laboral en las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuyos bienes se describen en el **Anexo 1** de estas bases de licitación.
- b. **De las características.** Los licitantes para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el **Anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c. **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan, tanto la Convocante como los licitantes participantes, deberán estar redactados en idioma español.
- d. **De las propuestas.** Las propuestas presentadas deberán abarcar el 100% de las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1**, de los bienes solicitados en cada partida en que participen, así como la marca de cada una de ellas.
- e. **De la adjudicación.** Para esta licitación, se considerará la **adjudicación por partidas**, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja.

TERCERA. HORARIO, FECHAS, LUGAR Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MUESTRAS, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN; ASÍ COMO EL PROCESO PARA LA COMPRA DE BASES.

En estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 05 de abril de 2018 y en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, Fracción II, el cual dispone que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, serán video grabadas, a partir del 1ero de enero del año 2019.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el procedimiento de licitación a que se refieren las presentes bases se llevará a cabo considerando la implementación de las medidas de seguridad sanitaria así como de mecanismos para evitar la concentración de personas, en estricto apego a las disposiciones legales que para ellos han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

a. Calendario de eventos.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación	03 de agosto de 2020		
Plazo de Inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 15:00 horas del 10 de agosto de 2020		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 09 de agosto de 2020	15:00 hrs.	unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@groo.gob.mx
Junta de aclaraciones	10 agosto 2020	15:00 hrs	Se efectuará en la Palapa que se encuentra adjunta a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor , ubicado en Av. Carmen Ochoa de Merino, núm. 212, col. Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
Acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación y entrega de muestras.	17 agosto 2020	15:00 hrs	Se efectuará en la Palapa que se encuentra adjunta a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor , ubicado en Av. Carmen Ochoa de Merino, núm. 212, col. Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
Fallo	26 agosto 2020	16:00 hrs.	Se realizará el acta correspondiente y se enviará a los licitantes mediante correo electrónico (artículo 25, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo).
Firma del contrato	31 agosto 2020	A partir de las 12:00 hrs.	Serán firmados en las oficinas de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo, en las direcciones señaladas en el Anexo 1A de estas bases.
Reducción de plazo	No		
Tipo de licitación	Pública Nacional (artículos 19 inciso a y 21 fracción I de la Ley)		

b. Límite de venta de bases. Para tener el derecho a participar, las bases estarán disponibles para su compra desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual podrá ser de la siguiente manera:

b.1. Mediante correo electrónico: El licitante podrá solicitar "la orden de pago de bases" de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, a los correos electrónicos: unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@groo.gob.mx; anexando los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la persona física
- RFC
- Domicilio
- Localidad
- Número y objeto de la licitación.

Una vez generada "la orden de pago de bases" la convocante la enviará por los mismos medios al licitante, con la cual deberá realizar el pago por la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), debiendo efectuarlo en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, o en su caso en las siguientes sucursales bancarias y establecimientos:

- 1.- BBVA Bancomer
- 2.- Banorte
- 3.- HSBC
- 4.- Banamex
- 5.- Scotiabank
- 6.- Santander
- 7.- TELECOMM
- 8.- Oxxo

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En caso de requerir factura por el pago de estas bases deberá comunicarse para solicitar la misma al departamento de licitaciones públicas, o bien a través de los correos oficiales unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@qroo.gob.mx.

b.2 .En página de internet: Deberá ingresar al link <https://www.quintanaroo.gob.mx/om> (Apartado "Licitaciones públicas"), generando el formato para el pago por la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), y realizarlo a la cuenta del Banco HSBC No. 04014431316 y contrato No. 1817, la impresión de las bases es responsabilidad del licitante a través de los medios que considere.

c. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación, se llevará a cabo en presencia de la convocante, el área técnica y el representante del Órgano Interno de Control, el día **10 de agosto de 2020**, a las **15:00 horas**, en la **Palapa que se encuentra adjunta a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor**, ubicado en Av. Carmen Ochoa de Merino, núm. 212, col. Centro, C.P. 77000 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Contemplando la emergencia sanitaria y toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles para el estado de Quintana Roo en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa, y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas Físicas o Morales interesadas podrán asistir al evento, sin embargo, solo en el caso que sea estrictamente necesario. **La acreditación para asistir a éste evento será de conformidad a lo establecido en el inciso d.1 de la "Acreditación para participar en la presentación y apertura de proposiciones"**.

c.1. Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en el inciso b, y podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, únicamente a través del correo electrónico unidadoperativaom@gmail.com y/o unidadoperativa.om@qroo.gob.mx, en documentos Word y PDF (con la firma del representante o apoderado legal), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán dirigidas a la Oficialía Mayor, Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales, y deberán contener el nombre del licitante o su representante legal, así también, deberán estar acompañadas del poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica y el comprobante del pago de bases**, por lo que una vez transcurrido el plazo citado no se dará contestación a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitud de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

c.2. Una vez concluida la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente, la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos asistentes y no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada posterior al periodo establecido, ni se proporcionará información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación.

c.3. Al final del acto, el acta resultante será enviada a cada servidor público asistente y a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, vía correo electrónico debidamente firmada por todos los asistentes a la misma. Así mismo, el acta estará disponible para su descarga en la página <https://www.quintanaroo.gob.mx/om> (licitaciones públicas).

d. Presentación y apertura de proposiciones y presentación y entrega de muestras. La recepción y apertura de las propuestas será realizada en acto público protocolario el día **17 de agosto de 2020 a las 15:00 horas**, en la **Palapa que se encuentra adjunta a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de la Oficialía Mayor**, ubicado en Av. Carmen Ochoa de Merino, núm. 212, col. Centro, C.P. 77000 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

En apego al Acuerdo por el cual se emiten los "Lineamientos para el reinicio seguro de actividades presenciales, capacitación de personal para la seguridad en el ambiente laboral, adecuación de espacios, procesos y procedimientos, así como la implementación de las medidas de sanitización e higiene del espacio laboral, en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución, publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 30 de junio de 2020, y a fin de llevar a cabo con responsabilidad las medidas sanitarias planteadas por las autoridades de salud debido a la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (covid-19), solo se permitirá la entrada de una persona por licitante al acto, mismos que deberán seguir todos los protocolos de sanidad que determine la convocante, los cuales se señalan a continuación:

- 1.- Uso obligatorio de cubre bocas, caretas y gel antibacterial.
- 2.- Respetar distanciamiento social de 2 metros como mínimo.
- 3.- Apegarse a todas las indicaciones de la convocante para llevar a cabo los protocolos de sanidad, durante todo el tiempo que dure el acto de presentación y apertura de proposiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes asistentes a este acto:

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Dadas las condiciones de la emergencia sanitaria y como medida de seguridad para la prevención y control de la propagación del SARS-COV2 (covid-19), no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.
- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito o expreso a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, documento que se les entregará al inicio de cada reunión, por parte de la convocante para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas.
- Derivado de la emergencia sanitaria previamente señalada, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal en apego al inciso d.1.
- En este acto solo se admitirá la participación del representante o apoderado legal (solamente una persona).
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.
- Deberán presentarse al menos 15 minutos antes de que inicie el evento.

Nota: Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto, verificará en la página de la Secretaría de la Contraloría (SECOES) si los licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/II/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

d.1. Acreditación para participar en la presentación y apertura de proposiciones y presentación y entrega de muestras.- Los licitantes a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elija para asistir al **acto de presentación y apertura de proposiciones y presentación y entrega de muestras**. Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar su documentación de acuerdo a lo siguiente:

a) Persona física:

a.1. Propietario: Original y copia legible de la identificación oficial vigente, ó

a.2. En Representación: Carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de la de los testigos. Así también, identificación en original y copia de la persona que recibe el poder. **(Anexo 5), ó**

a.3. En caso de representarla a través de poder notarial: Anexar original y copia legible del poder notarial y copia legible de la identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

b) Persona Moral:

b.1. Representante o apoderado legal: Original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, ó

b.2. En caso de Representación: Carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de los comparecientes **(Anexo 5)** y anexar original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos.

d.2. En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

d.3. Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes entregarán al servidor público designado por la Oficialía Mayor, un **sobre cerrado** en

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

forma inviolable **que contengan en su interior 2 sobres**, uno correspondiente a la propuesta técnica y el otro a la económica, **los tres sobres que presenten deberán estar debidamente cerrados, firmados y rotulados por la persona facultada para ello**, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en sus propuestas. La presentación de sus proposiciones dentro de 3 sobres, tiene como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- d.4. Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos, las que serán devueltas, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación. En caso de omitir algún requisito en el sobre técnico, el licitante será descalificado y no se dará apertura al sobre económico por lo que los asistentes al evento rubricarán dicho sobre para dejar constancia.
- d.5. A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan presentado cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento.
- d.6. Las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas**, se les otorgará un término de dos meses para la recuperación de sus propuestas técnicas y económicas, previa solicitud del licitante, dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales señalados en el inciso d.4, en caso contrario, la convocante acordará lo conducente; una vez transcurrido dicho plazo, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como a su contenido.
- d.7. Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases de licitación, se aceptarán para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan. Esto quiere decir, que se recepcionarán los sobres para que sean analizadas detalladamente las propuestas técnicas, económicas y los anexos solicitados en las bases de licitación, para verificar que cumplan cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen técnico-económico para determinar si se aceptan o rechazan sus propuestas.
- d.8. Por lo menos dos licitantes, y los servidores públicos presentes, rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.
- d.9. Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, misma que contendrá los importes ofertados por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará por correo electrónico el acta, a cada licitante que haya participado, así como a cada servidor público asistente a la reunión. Dicha acta quedará disponible para su descarga en la página <https://www.quintanaroo.gob.mx/om> (licitaciones públicas), la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos.
- d.10. **Presentación y entrega de muestras:** Ésta se llevará a cabo, una vez concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones en la misma dirección. Solamente se recepcionarán las muestras de aquellos licitantes que hayan cumplido con los requisitos en forma cuantitativa y en consecuencia hayan sido aceptadas para su análisis detallado, esas muestras deberán cumplir con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo 1**, debiendo estar identificadas de acuerdo al formato de etiquetas en apego al **Anexo 1.1. Su incumplimiento será motivo de descalificación**, dichas muestras quedaran bajo resguardo de la Dirección de Recepción, Control y Supervisión de Contrataciones.

Al final del acto se levantará una minuta de trabajo, quedando constancia por escrito del mencionado evento.

Se libera de responsabilidad a la convocante de cualquier daño que pudiesen sufrir los bienes entregados, al momento de su manipulación en la revisión de las muestras o a los procesos de análisis que se le realicen y de las que no se soliciten en el tiempo establecido.

Las muestras presentadas serán utilizadas para evaluar que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y servirán para verificar que el licitante que resulte adjudicado entregue los bienes con las mismas características durante la vigencia del contrato.

Las muestras de los licitantes que hayan resultado descalificados o no adjudicados, serán devueltas transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, previa solicitud del licitante y se les otorgará un término de dos meses posteriores para la recuperación de las mismas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido los quince días naturales contadas a partir de la fecha del fallo.

Las muestras de los licitantes que resulten adjudicados, podrán ser entregadas dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión del contrato.

Nota: transcurrido los plazos señalados, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las muestras, así como a su contenido.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

e. Fallo de la Licitación. Se efectuará el día **26 de agosto de 2020 a las 16:00 horas**, en la **sala de juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de contrataciones de la Oficialía Mayor**, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, Primer piso, colonia centro, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, debido a la emergencia sanitaria, únicamente se hará en presencia de los servidores públicos invitados al acto.

e.1. El fallo de la licitación se dará a conocer de manera escrita a cada uno de los licitantes, a través de correo electrónico, el cual deberá contener la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, fue o no aceptada; se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable. Así mismo, el acta del fallo estará disponible en la página <https://www.quintanaroo.gob.mx/om> (licitaciones públicas).

e.2. Si ocurriesen circunstancias imprevisibles o de fuerza mayor que imposibiliten a la convocante para dar a conocer el fallo en la fecha originalmente señalada, podrá por única vez diferir el fallo comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso.

f. Firma del contrato. La firma del(los) contrato(s) se realizará el día **31 de agosto de 2020** a partir de las **12:00 horas**, en las direcciones de cada una de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo, señaladas en el anexo 1A de estas bases de licitación.

CUARTA. DE LA FORMA DE INTEGRAR LAS PROPUESTAS.

- 1. Los licitantes** deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **un sobre cerrado** de forma inviolable **que contenga en su interior 2 sobres** uno que contenga la propuesta técnica y el otro la económica, todos los sobres que presenten deberán estar debidamente cerrados, firmados y rotulados, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de la que integren en sus propuestas. La presentación de sus proposiciones dentro de 3 sobres tiene como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:

A nombre de: Oficialía Mayor.

Con domicilio en: Av. 22 de Enero No. 1, Tercer piso de Palacio de Gobierno, col. Centro. C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.

Contenido: Propuesta Técnica (sobre 1) y Propuesta Económica (sobre 2).

Número de licitación: _____.

Objeto de la licitación: _____.

Generales del licitante: Nombre del licitante, del representante o apoderado legal, teléfono y correo electrónico.

- 2. El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página a computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobante de pago, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, declaración parciales, cedula del padrón de proveedores, declaraciones anuales y sus anexos, etc.).
- 3.** El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, del representante o apoderado legal o propietario, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.
- 4.** Se deberán foliar de forma consecutiva, todas y cada una de las hojas de los documentos que integren la propuesta técnica; de la misma forma y por separado, los que integren la propuesta económica. Se hace la aclaración, que la falta de folio no es motivo de descalificación.
- 5.** Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos a:
Oficialía Mayor.
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.
- 6.** Únicamente se aceptará a una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

NOTA: Los licitantes deberán presentar dentro o fuera de los sobres, toda la documentación original requerida, tanto la legal como la general solicitada, ya que son únicamente para cotejo. En caso de presentarla fuera de los sobres, ésta deberá ser entregada a la convocante al momento de la entrega de los mismos, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará demás documentación. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de la licitación.

SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS

a.1. Requisitos legales:

- I. Presentar **original** y copia del comprobante de pago en forma legible, así como copia de la orden de pago que se le entrega en el Departamento de Licitaciones o del talón para pago de bases de licitación que se genera en la página <http://om.groo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, según sea el caso.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el comprobante original, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

- II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al formato **(Anexo 6)** para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

Persona física:

1. Manifiesto de facultades **(Anexo 6)**.
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento.
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
5. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos. Así también, identificación original y copia de la persona que recibe el poder para su debido cotejo. **(Anexo 5)**.

Persona moral:

1. Manifiesto de facultades **(Anexo 6)**.
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple del Poder notarial.
4. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos. **(Anexo 5)** y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente 2020, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.
- IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo. (Para persona moral **(Anexo 7A)** y para persona física **(Anexo 7B)**).
- V. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad **(Anexo 8)** en el cual declare lo siguiente:
- a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y proporcionar el suministro en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- b) Que conoce el contenido y alcances del modelo de contrato. Deberá anexar copia del(los) modelo(s) de contrato debidamente firmado al calce del mismo (**Anexo 3**).
- c) Que conoce y acepta las modificaciones generadas en la junta de aclaraciones, razón por la cual han considerados para la elaboración de sus propuestas.
Deberá agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) Que conoce el alcance y las condiciones establecidas para las garantías solicitadas para la formalización del contrato.
- VI. Declaración de integridad y no colusión (**Anexo 9A**) y manifiesto de no conflicto de intereses (**Anexo 9B**).
- VII. Manifiesto expresamente: *bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (Anexo 11A). En caso de ser persona moral, se deberá presentar la presente manifestación, por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, las cuales deberán estar firmadas por los mismos, así como anexar copia legible de la identificación oficial de cada uno de ellos (Anexo 11B).*
- VIII. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hasta la presente fecha, no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.
- IX. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.39 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- X. Impresión legible de la licencia de funcionamiento de su establecimiento comercial.

Nota: En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso contrario se tomará como no presentado el documento.

a.2. Requisitos técnicos:

- XI. **Currículum empresarial** en el cual **deberá describir los datos generales** de la persona física o moral y su experiencia, **así como lo siguiente:**
 - 1. Señalar la Plantilla laboral:
 - 1.1.- Que incluya personal administrativo y operativo con el que cuenta.
 - 1.2.- Señalar que cuenta con al menos el 5% de la plantilla laboral con discapacidad o en su caso, señalar que no cuenta con la misma.
 - 2.- Señalar el domicilio de un establecimiento:
 - 2.1.- Que cuente con nombre comercial y atención al público en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el cual será consignado en su propuesta, donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren.
 - 2.2.- Evidencia fotográfica del mismo.
 - 2.3.- El establecimiento comercial que manifieste deberá comprobarse mediante copia simple legible de cuando menos 2 de los siguientes documentos: recibo de agua, luz, teléfono o en su caso contrato de arrendamiento a nombre del licitante.
 - 2.4.- Parque vehicular con el que cuenta para el suministro correspondiente.
 - 3. Relación de clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto de la presente licitación, proporcionando el número de contrato y con quien lo suscriben, así como la vigencia del mismo, teléfonos y domicilio de los mismos. (El área técnica se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal técnico y administrativo suficiente).
- XII. **Oferta técnica** en la que se describa la marca, características y demás especificaciones de los productos que oferta, tomado en considerando el listado proporcionado en el **Anexo 1**, respetando el diseño del anexo proporcionado y los rubros requeridos, adicionalmente deberá entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel) el cual contenga toda la información de su propuesta técnica.

Nota: El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica, mismo que deberá entregar a la convocante dentro de las 24 horas posteriores a la fecha del fallo.

SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS

I. Garantía de seriedad de la propuesta Los licitantes garantizarán su propuesta por un monto de \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.), a

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 10**), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque de caja con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de Crédito debidamente constituida.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

II. Propuesta económica, el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios incluyendo I.V.A. tomando como referencia el **Anexo 2** (no omito manifestar que por cuanto a este anexo contiene columna de referencia con precios más IVA), en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán **los precios unitarios incluyendo IVA**, por partida, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual registrará para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

Adicionalmente deberá **entregar la propuesta capturada en USB (hoja de cálculo de Excel)**. La hoja de cálculo deberá contener sólo dos decimales y estar debidamente formulada.

Nota: Para agilizar la evaluación de las proposiciones, los licitantes deberán entregar en el mismo USB tanto la propuesta técnica como la económica.

Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.

- a. El/los suministro(s) se llevará(n) a cabo a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de enero del siguiente ejercicio fiscal (año 2021), sujeto a disponibilidad presupuestal, en caso de no existir suficiencia presupuestal se dará por concluido el 31 de diciembre de 2020.
- b. El licitante debe contar con un establecimiento comercial en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que deberá estar operando con capacidad de suministro inmediato y podrá ser comprobado por el **área técnica** y la **convocante** mediante una visita física a las instalaciones, así mismo deberá contar con la infraestructura y transporte necesario que le permita cumplir con el debido abastecimiento objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregar los bienes a entera satisfacción de la convocante o cliente.
- c. El **área técnica** y la **convocante** podrán efectuar las visitas que estimen pertinentes a las instalaciones manifestadas en su carta de domicilio consignado, manifestado en el curriculum empresarial, a fin de verificar que cuente con las instalaciones y elementos necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.
- d. Las visitas que se realicen a las instalaciones antes señaladas, se llevarán a cabo en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018.
- e. Se podrán hacer devoluciones o sustituciones de los bienes cuando presenten deficiencias imputables al **licitante adjudicado**. Por lo que deberá sustituir el bien deficiente dentro de los 3 días naturales posteriores a la notificación del hecho, en caso de no cumplir en dicho término, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.
- f. Será responsabilidad única y exclusivamente del licitante adjudicado hasta que no se haya ejecutado en su totalidad el suministro, y aceptación total por parte de la convocante, los gastos adicionales que resulten por este concepto.
- g. Los bienes deberán ser suministrados en las instalaciones y/o almacenes de las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

que así lo soliciten, en las direcciones señaladas en el Anexo 1A de estas bases de licitación, en un período no mayor a:

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos: 5 días naturales naturales contados a partir de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de compra que avale el requerimiento de los bienes), en el almacén del Instituto, ubicado en Av. Francisco I Madero No. 197, entre Cristóbal Colón y Mahatma Gandhi, col centro, Chetumal, Quintana Roo.

Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo: 5 días naturales naturales contados a partir de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de compra que avale el requerimiento de los bienes), en las instalaciones del Instituto, ubicado en Av. Insurgentes, No. 386, col. 20 de noviembre, C.P. 77038, Chetumal, Quintana Roo.

Servicios Educativos de Quintana Roo: 8 días naturales, contados a partir de la presentación de la orden de compra debidamente requisitada, en el almacén de la Entidad, ubicado en Av. Insurgentes, No. 600, esquina Javier Rojo Gómez, col. Gonzalo Guerrero, C.P. 77020, Chetumal, Quintana Roo.

Sistema Quintanarroense de Comunicación Social: 8 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de compra que avale el requerimiento de los bienes), en Av. Hidalgo, No. 201, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.

Universidad Politécnica de Quintana Roo: 5 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de compra que avale el requerimiento de los bienes), en Av. Arco Bicentenario, Mza. 11, lote 1119-33, Fraccionamiento Vista Real II, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.

Universidad Politécnica de Bacalar: 5 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de compra que avale el requerimiento de los bienes), en las instalaciones de la universidad, ubicadas en Av. 39, S.N., Lote 2, Mza. 271, Carr. Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto, C.P. 77930.

Instituto Quintanarroense de la Mujer: 5 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud de compra debidamente requisitada (Orden de compra que avale el requerimiento de los bienes), en Av. Benito Juárez, No. 49, entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.

- h. Si durante la vigencia del contrato, **el licitante adjudicado** se encuentra en una situación que le impida la oportuna entrega de los bienes adjudicados en alguna de las partidas, deberá notificarlo inmediatamente por escrito **la convocante**, explicando las causas justificadas de la demora, así mismo deberá señalar la fecha específica de reanudación del suministro. A su vez **la convocante** deberá notificar por escrito al **licitante adjudicado** el otorgamiento o negación de la prórroga por 15 días, o en su defecto, la cancelación de la partida o rescisión del contrato, según su criterio.

La convocante una vez transcurridos los primeros 15 días de retraso, sin importar las causas que originaron la demora o retraso en la entrega, tendrá la facultad de otorgar una segunda prórroga por 15 días más, o bien, negarla, dependiendo de la afectación que le cause.

Transcurrida la segunda prórroga de 15 días, **la convocante** tendrá la facultad de cancelar la partida en la cual incumpla **el licitante adjudicado**, adjudicándola al **licitante adjudicado** que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que cumpla con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

a. Condiciones de precio:

a.1. Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante todo el período del suministro, conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia

a.2. Se propondrán precios unitarios en cada partida para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

b. Condiciones de pago. El pago se realizará a la entrega total de los bienes solicitados mediante orden de compra o pedido, previa presentación de las facturas correspondientes, vía transferencia bancaria, dentro de los veinte días naturales posteriores al ingreso a trámite de pago, las cuales deberán estar amparadas con la orden de compra y/o pedido correspondiente.

Nota: El licitante adjudicado deberá entregar en cada Entidad Paraestatal del Gobierno del Estado, según corresponda, las facturas debidamente requisitadas, quienes serán las encargados de darle el trámite correspondiente.

b.1. A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, "El Proveedor" deberá presentar sus facturas electrónicas de la siguiente manera: en archivos XML y PDF y validación ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras de manera desglosada en apego a los datos fiscales de cada Entidad según corresponda, establecidos en el **Anexo 1A** de estas bases.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- c. Si por razones fundadas, fuera necesario ampliar la cantidad de los bienes pactados, se podrá acordar un incremento mediante modificación de los pedidos o contratos dentro de los seis meses posteriores a la firma del mismo, siempre que no rebase el 15% del monto máximo contratado o de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente; y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.
- e. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice **la convocante** y el **área técnica**, se revisará a detalle toda la documentación y muestras presentadas por los licitantes aceptados, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, siendo de la siguiente manera:

- a. Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos solicitados.
- b. La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.
- c. Para la evaluación de las muestras entregadas se realizara pruebas de uso comprobando la funcionalidad adecuada del bien licitado, con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes.
- d. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.
- e. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- f. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- g. Derivado de lo anterior, el área técnica y la convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, emitirán un dictamen técnico-económico que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificadas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.
- h. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

OCTAVA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.

En su caso a quien se le adjudiquen los contratos, deberá garantizar:

- a. **Garantía de cumplimiento.** Para responder en caso de incumplimiento del contrato, misma que deberá estar vigente a partir de la firma del contrato y hasta la terminación del suministro. Debiéndose exhibir a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Deberán apegarse al tipo de garantía de acuerdo al siguiente cuadro:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Entidad	Tipo de Garantía	Porcentaje	A favor de:
Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	Cheque cruzado	10% del monto total.	Del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos
Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	Cheque cruzado	10% del monto total.	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo
Servicios Educativos de Quintana Roo	Fianza	11% del monto total	De los Servicios Educativos de Quintana Roo
Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	Cheque cruzado	10% del monto total.	Del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.
Universidad Politécnica de Quintana Roo	Cheque cruzado	10% del monto total	Universidad Politécnica de Quintana Roo
Universidad Politécnica de Bacalar	Fianza	Por un monto de \$ 5,385.20	De la Universidad Politécnica de Bacalar
Instituto Quintanarroense de la Mujer	Cheque Cruzado	10% del monto total.	Del Instituto Quintanarroense de la Mujer.

En el supuesto de que las partes convengan modificación del(los) contrato(s) (entiéndase adendum o convenio modificatorio), el licitante adjudicado deberá contratar la modificación a la garantía, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva garantía, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

La convocante dará su autorización al licitante adjudicado y en su caso liberará la garantía correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En caso de no haber entregado la garantía en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente.

NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

- Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la Junta de aclaraciones.
- Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitante con servidor(es) público(s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.
- Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- Cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios.
- Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.

La convocante, descalificara una o más partidas ofertadas por los licitantes:

- Cuando una y/o la totalidad de las partidas ofertadas no** presenten precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.

DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDAS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

La Convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fueren aceptables.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.

La Convocante, declarará desierta una partida:

- a) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas para una partida en específico..
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas para una determinada partida cumpla con la evaluación técnica.
- c) Cuando ninguna de las propuestas económicas presentadas para una determinada partida presente precios satisfactorios, de acuerdo con las condiciones del mercado.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a. Por instrucción expresa del Órgano de Control, o;
- b. Por causa de caso fortuito o fuerza mayor.

Para estos casos, la Convocante, notificará por escrito a los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la Convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

DÉCIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La Convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- a. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y/o servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
- c. Cuando exista una variación de la necesidad que dio origen al procedimiento, variación que a su vez obligue a la convocante a realizar una reestructuración de las metas originalmente planteadas.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El licitante adjudicado se obliga a que en caso de que no suministre los bienes en el tiempo y lugar establecido para tal efecto pagará a “**EL CLIENTE**” el 1% (uno por ciento) sobre sobre lo restante por entregar por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta. En ningún caso la pena convencional será mayor al 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento reportado por “**EL SUPERVISOR**”, “**EL CLIENTE**” deberá notificar de manera expresa y por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes contratados, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del Contrato suscrito, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

- b) Concluido el plazo otorgado, “EL CLIENTE”, previa valoración y aprobación de “EL SUPERVISOR”, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “EL PROVEEDOR” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c) En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “EL CLIENTE”, previa valoración y aprobación de “EL SUPERVISOR”, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d) “EL CLIENTE” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “EL PROVEEDOR” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “EL CLIENTE”, previa valoración y aprobación de “EL SUPERVISOR”, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

a) Inconformidades. Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución, No. 113, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Plazos y horarios para que los licitantes puedan, si es el caso inconformarse:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 8:00 y las 18:00 horas.
Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; se podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

b) Controversias. Las controversias que se susciten con motivo del arrendamiento, objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables.

DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)

- a. Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- b. Será un contrato abierto, mediante el cual se especificará un monto mínimo y monto máximo, cantidades que estarán sujetas a la disposición presupuestal correspondiente.
- c. La adjudicación del (los) contrato(s) obligará a la convocante y al(los) licitante(s) adjudicado(s) a firmarlo(s) en la fecha, hora y lugar señalado en el inciso a. calendario de eventos; si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- d. La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizadas por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES

1. Los licitantes deberán apegarse a (los) formato (s) establecido(s) en las presentes bases de licitación.
2. El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante ya no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
3. En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la(s) fianza(s) correspondiente(s), así como haber realizado la solicitud de la garantía en comento.
4. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
5. La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas cuarta y quinta de estas bases.

ATENTAMENTE

LA OFICIALÍA MAYOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 1

Características y especificaciones de los bienes solicitados

Anexo 1.1.- Entidad: Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
2	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON DISPENSADOR. 1 LITRO.		120	150
3	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		130	240
5	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (GRANDE)		20	30
6	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (MEDIANO)		20	30
7	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (CHICO)		5	6
8	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE CON CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 6%. 1 LITRO.		400	1000
9	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE CON CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 6%. 1 GALÓN.		100	150
11	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG). ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		20	25
12	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 LITRO.		30	50
13	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 GALÓN.		120	220
15	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR COLOR BLANCO. 180 METROS.		100	160
16	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS.		1000	2000

Anexo 1.2.- Entidad: Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
3	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		40	60
9	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE CON CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 6%. 1 GALÓN.		30	40
11	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG). ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		20	30
13	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 GALÓN.		20	30
14	PIEZA	TAPETE DESINFECTANTE DE PVC PARA TODO TIPO DE CALZADO, CON PINES RESISTENTES PARA LIMPIEZA DE LA SUELA. DE USO RUDO, EN INTERIOR Y EXTERIOR. CON PAREDES QUE EVITEN ESCURRIMIENTO. DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ANTIDERRAPANTE. FACIL MANTENIMIENTO. TAMAÑO 50 CM X 70 CM.		1	2
15	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR COLOR BLANCO. 180 METROS.		40	50
16	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS.		100	150



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

17	PIEZA	TERMÓMETRO INFRARROJO. EL PARÁMETRO QUE SE DEBE CUMPLIR SE ENCUENTRA QUE EL RANGO MÁXIMO PERMITIDO, POR FUERA DEL RANGO DE TEMPERATURA ESPECIFICADO ES DE +/- 0.1 °C TEMPERATURA AMBIENTE Y +/- 0.2 °C FUERA DE RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE. EL RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN DE 35.5° C - 40° C. DEBERÁ CONTAR CON UNA ALERTA VISUAL O AUDITIVA CUANDO LA TEMPERATURA MEDIDA NO ESTÉ DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 SEGUNDOS.		1	2
23	PIEZA	GUANTES DE LATEX. AMBIDIESTROS, NO ESTÉRILES, SIN TALCO, DESECHABLES, QUE CUBRAN POR LO MENOS 5 CENTÍMETROS POR DEBAJO DE LA MUÑECA. DEBEN PRESENTAR UNA SUPERFICIE DE ACABADO LISO Y LIBRE DE IRREGULARIDADES E IMPERFECCIONES, CUMPLIR CON UN MÍNIMO DE ESPESOR EN YEMA DE 0.05 MM. Y DE 0.08 MM. EN LA PALMA, QUE ACREDITEN CON LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN (MÍNIMO 9 MPa) Y ALARGAMIENTO A LA RUPTURA (300% MÍNIMO). TAMAÑO MEDIANO.		500	750

Anexo 1.3.- Entidad: Servicios Educativos de Quintana Roo.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
2	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON DISPENSADOR. 1 LITRO.		1500	1500
4	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON DISPENSADOR. 1 GALÓN.		1500	1500
5	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (GRANDE)		100	100
6	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (MEDIANO)		100	100
7	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (CHICO)		100	100
10	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG/). ENVASE CON ATOMIZADOR. 1 LITRO.		1000	1000
11	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG/). ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		1000	1000
12	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 LITRO.		1000	1000
13	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 GALÓN.		1000	1000
15	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR COLOR BLANCO. 180 METROS.		650	650
16	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS.		650	650
17	PIEZA	TERMÓMETRO INFRARROJO. EL PARÁMETRO QUE SE DEBE CUMPLIR SE ENCUENTRA QUE EL RANGO MÁXIMO PERMITIDO, POR FUERA DEL RANGO DE TEMPERATURA ESPECIFICADO ES DE +/- 0.1 °C TEMPERATURA AMBIENTE Y +/- 0.2 °C FUERA DE RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE. EL RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN DE 35.5° C - 40° C. DEBERÁ CONTAR CON UNA ALERTA VISUAL O AUDITIVA CUANDO LA TEMPERATURA MEDIDA NO ESTÉ DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 SEGUNDOS.		100	100
18	PIEZA	CARETA TRANSPARENTE DE PROTECCIÓN FACIAL CON MICA TRANSPARENTE ANTIEMPAÑANTE, ARNÉS AJUSTABLE A LA CABEZA, ERGONÓMICA, TAMAÑO APROXIMADO 31 X 22 CM, QUE CUBRA FRENTE Y LADOS DE LA CARA. DEBERÁ PERMITIR SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO.		200	200
20	PIEZA	CUBREBOCA QURÚRGICO BFE (EFICIENTE DE FILTRACIÓN BACTERIANA) 99%. TRIPLE CAPA, ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. DESECHABLE, RESISTE FLUIDOS, ANTIESTÁTICO E HIPOALERGÉNICO.		1000	1000

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 1.4.- Entidad: Sistema Quintanarroense de Comunicación Social.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
3	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		30	50
6	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (MEDIANO)		36	75
9	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE CON CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 6%. 1 GALÓN.		33	70
11	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG). ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		30	51
13	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 GALÓN.		39	60
15	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR COLOR BLANCO. 180 METROS.		120	181
16	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS.		41	50
18	PIEZA	CARETA TRANSPARENTE DE PROTECCIÓN FACIAL CON MICA TRANSPARENTE ANTIEMPAÑANTE, ARNÉS AJUSTABLE A LA CABEZA, ERGONÓMICA, TAMAÑO APROXIMADO 31 X 22 CM, QUE CUBRA FRENTE Y LADOS DE LA CARA. DEBERÁ PERMITIR SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO.		96	249

Anexo 1.5- Entidad: Universidad Politécnica de Quintana Roo.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
3	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		30	35
4	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON DISPENSADOR. 1 GALÓN.		10	12
11	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG). ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		30	35
13	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 GALÓN.		40	55
14	PIEZA	TAPETE DESINFECTANTE DE PVC PARA TODO TIPO DE CALZADO, CON PINES RESISTENTES PARA LIMPIEZA DE LA SUELA. DE USO RUDO, EN INTERIOR Y EXTERIOR. CON PAREDES QUE EVITEN ESCURRIMIENTO. DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ANTIDERRAPANTE. FACIL MANTENIMIENTO. TAMAÑO 50 CM X 70 CM.		10	12
15	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR COLOR BLANCO. 180 METROS.		45	65
16	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS.		50	125
18	PIEZA	CARETA TRANSPARENTE DE PROTECCIÓN FACIAL CON MICA TRANSPARENTE ANTIEMPAÑANTE, ARNÉS AJUSTABLE A LA CABEZA, ERGONÓMICA, TAMAÑO APROXIMADO 31 X 22 CM, QUE CUBRA FRENTE Y LADOS DE LA CARA. DEBERÁ PERMITIR SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO.		32	16
19	PIEZA	CUBREBOCA LAVABLE-REUTILIZABLE DE DOBLE CAPA, CONFECCIONADO EN TELA NEOPRENO CON ESPESOR DE 2 MM. CON ALTA RESISTENCIA A LOS FLUIDOS.		40	162
20	PIEZA	CUBREBOCA QURÚRGICO BFE (EFICIENTE DE FILTRACIÓN BACTERIANA) 99%. TRIPLE CAPA, ELABORADO CON DOS CAPAS EXTERNAS DE TELA NO TEJIDA, UN FILTRO INTERMEDIO DE POLIPROPILENO; PLANO O PLISADO; CON AJUSTE NASAL MOLDEABLE. DESECHABLE, RESISTE FLUIDOS, ANTIESTÁTICO E HIPOALERGÉNICO.		300	5000

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 1.6.- Entidad: Universidad Politécnica de Bacalar.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
2	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON DISPENSADOR. 1 LITRO.		30	60
4	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON DISPENSADOR. 1 GALÓN.		10	20
9	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE CON CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 6%. 1 GALÓN.		10	20
10	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG). ENVASE CON ATOMIZADOR. 1 LITRO.		20	40
11	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG). ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.		10	20
13	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 GALÓN.		20	40
14	PIEZA	TAPETE DESINFECTANTE DE PVC PARA TODO TIPO DE CALZADO, CON PINES RESISTENTES PARA LIMPIEZA DE LA SUELA. DE USO RUDO, EN INTERIOR Y EXTERIOR. CON PAREDES QUE EVITEN ESCURRIMIENTO. DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ANTIDERRAPANTE. FACIL MANTENIMIENTO. TAMAÑO 50 CM X 70 CM.		3	5
17	PIEZA	TERMÓMETRO INFRARROJO. EL PARÁMETRO QUE SE DEBE CUMPLIR SE ENCUENTRA QUE EL RANGO MÁXIMO PERMITIDO, POR FUERA DEL RANGO DE TEMPERATURA ESPECIFICADO ES DE +/- 0.1 °C TEMPERATURA AMBIENTE Y +/- 0.2 °C FUERA DE RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE. EL RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN DE 35.5° C - 40° C. DEBERÁ CONTAR CON UNA ALERTA VISUAL O AUDITIVA CUANDO LA TEMPERATURA MEDIDA NO ESTÉ DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 SEGUNDOS.		1	3
18	PIEZA	CARETA TRANSPARENTE DE PROTECCIÓN FACIAL CON MICA TRANSPARENTE ANTIEMPAÑANTE, ARNÉS AJUSTABLE A LA CABEZA, ERGONÓMICA, TAMAÑO APROXIMADO 31 X 22 CM, QUE CUBRA FRENTE Y LADOS DE LA CARA. DEBERÁ PERMITIR SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO.		5	10
19	PIEZA	CUBREBOCA LAVABLE-REUTILIZABLE DE DOBLE CAPA, CONFECCIONADO EN TELA NEOPRENO CON ESPESOR DE 2 MM. CON ALTA RESISTENCIA A LOS FLUIDOS.		120	160

Anexo 1.7.- Entidad: Instituto Quintanarroense de la Mujer.

Partida	Unidad de Medida	Descripción del bien	Marca	Mínimo	Máximo
				Cantidad	Cantidad
1	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON TAPA. 1 LITRO.		36	90
5	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (GRANDE)		28	72
7	PIEZA	GUANTE DE GOMA REUTILIZABLE RESISTENTE A RASGADURAS. PAR. (CHICO)		36	90
8	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE CON CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 6%. 1 LITRO.		36	90
10	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG). ENVASE CON ATOMIZADOR. 1 LITRO.		36	90
12	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 LITRO.		40	100
16	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS.		72	187



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

17	PIEZA	TERMÓMETRO INFRARROJO. EL PARÁMETRO QUE SE DEBE CUMPLIR SE ENCUENTRA QUE EL RANGO MÁXIMO PERMITIDO, POR FUERA DEL RANGO DE TEMPERATURA ESPECIFICADO ES DE +/- 0.1 °C TEMPERATURA AMBIENTE Y +/- 0.2 °C FUERA DE RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE. EL RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN DE 35.5° C - 40° C. DEBERÁ CONTAR CON UNA ALERTA VISUAL O AUDITIVA CUANDO LA TEMPERATURA MEDIDA NO ESTÉ DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 SEGUNDOS.		4	11
18	PIEZA	CARETA TRANSPARENTE DE PROTECCIÓN FACIAL CON MICA TRANSPARENTE ANTIEMPAÑANTE, ARNÉS AJUSTABLE A LA CABEZA, ERGONÓMICA, TAMAÑO APROXIMADO 31 X 22 CM, QUE CUBRA FRENTE Y LADOS DE LA CARA. DEBERÁ PERMITIR SU LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO.		36	90

NOTA 1: Las partidas descritas no tienen una secuencia en cuanto a la numeración, derivado a que cada Entidad presenta diversas necesidades.

NOTA 2: Se deberá respetar el orden de las partidas.

NOTA 3: Se hace la aclaración de que no se deberán de alterar el orden consecutivo de los bienes ni omitir la información requerida, en caso contrario será descalificado.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del propietario, representante o apoderado legal).





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 1A

No.	Nombre de la entidad	Domicilio	RFC
1	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos	Entrega: Calle Francisco I Madero, No. 197, entre Cristóbal Colón y Mahatma Gandhi, col centro, Chetumal, Quintana Roo. Firma del contrato: Av. Independencia, No. 294, col- centro, Chetumal, Quintana Roo.	IEE-820101-SE6
2	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Quintana Roo	Av. Insurgentes, No. 386, col. 20 de Noviembre, C.P 77038, Chetumal, Quintana Roo.	IIF-100416-TA4
3	Servicios Educativos de Quintana Roo	Av. Insurgentes, No. 600, esquina Javier Rojo Gómez, col. Gonzalo Guerrero, C.P 77020, Chetumal, Quintana Roo.	SEQ-920520-ME3
4	Sistema Quintanarroense de Comunicación Social	Av. Miguel Hidalgo, No. 201, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.	SQC-850205-KK6
5	Universidad Politécnica de Quintana Roo	Av. Arco Bicentenario, Mza. 11, lote 119-3, fracc. Vista Real II, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	UPQ-100521-338
6	Universidad Politécnica de Bacalar	Av. 39, S/N, lote 2, Mza. 271, C.P. 77930, carretera Federal Bacalar-Felipe Carrillo Puerto.	UPB-120315-488
7	Instituto Quintanarroense de la Mujer	Av. Benito Juárez, No. 49, entre Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, col. Centro, Chetumal, Quintana Roo.	IQM-980515-MV7





SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 1B

Formato de las etiquetas para la identificación de las muestras

Nombre del Licitante: _____
 No. de licitación: _____
 Objeto: _____
 Fecha: _____

Anexo	Partida	Descripción del bien
1.1	2	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%
1.2	2	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%

Nota: Deberá considerar en el llenado del formato las partidas establecidas en cada uno de los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7, según corresponda, conforme al **EJEMPLO** anterior



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 2

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

Partida	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Cantidad		Precio Unitario (en número)	Precio Unitario (en letra)	Precio unitario incluyendo IVA (en número)	Precio unitario incluyend o IVA (en letra)	Total (en número)		Total (en letra)	
				Min	Max					Min (Multiplicación cantidad mínima por precio unitario incluyendo IVA).	Max (Multiplicación cantidad mínima por precio unitario incluyendo IVA).	Min (Multiplicación cantidad mínima por precio unitario incluyendo IVA).	Max (Multiplicación cantidad mínima por precio unitario incluyendo IVA).
1													
2													
3													

F I R M A

NOMBRE:
CARGO:
R.F.C.

NOTA : Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa.

NOTA: Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.

NOTA 3: Deberá indicar en este anexo que su oferta tiene vigencia de ___ días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Proposiciones y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por la convocante a su cargo, así mismo debe señalar que los precios estipulados en su propuesta son firmes.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 3.- Modelos de contratos.
(los modelos los emite cada entidad)



CONTRATO NÚMERO ()

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES NÚMERO ____ PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL CLIENTE" REPRESENTADO POR LA LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CLIENTE":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERES PÚBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1981 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EL 17 DE ENERO DEL AÑO 2006.
- II. QUE LA DIRECTORA GENERAL LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDO POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMO QUE NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REMOVIDO Y CONFORME AL ARTÍCULO 20, FRACCIONES I Y XV DEL DECRETO DE REFORMA A QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACIÓN ANTERIOR, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO.
- III. QUE SU REPRESENTADA REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".
- IV. QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUERA AUTORIZADO CON RECURSO DEL RAMO 33 FAETA.
- V. QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° ____ REALIZADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ESTRICTO APEGO AL ART. 19 INCISO A) Y 21 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- VI. QUE EN ESTRICTO APEGO A LOS ART. 19 INCISO A) Y 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SU ____ SESIÓN ____ DE FECHA _____, AUTORIZÓ LA

Página 1



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO NÚMERO ()

ADHESIÓN A LAS COMPRAS CONSOLIDADAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE SE DEFINIERON EN EL ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

- VII. QUE MEDIANTE OFICIOS N° IIEEA/DAF/DRM/ /2020 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE RESPECTIVAMENTE, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SOLICITA SE LLEVE A CABO LA GESTIÓN Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL CASO ESPECÍFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LO ANTERIOR APROBADO COMO COMPRAS CONSOLIDADAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MEDIANTE ACUERDO N° _____ DE LA _____ SESIÓN _____ DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE FECHA _____, SE AUTORIZÓ EL USO DE RECURSOS PARA DICHAS PARTIDAS LLEVÁNDOSE A CABO LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° _____ REALIZADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19 INCISO A) Y 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- VIII. QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MARCADO CON EL NUMERO IEE-820101SE6, Y CON DOMICILIO LEGAL OFICIAL SITO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ, ENTRE CALLES JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL QUINTANA ROO.

DECLARA "EL PROVEEDOR":

- I. QUE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR _____, ES UNA PERSONA _____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____.
- II. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA ELLO.
- III. QUE CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO _____ DEL AÑO DE 2020, MISMO QUE FUE EXPEDIDO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- IV. QUE "EL PROVEEDOR" YA TIENE CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL INSTITUTO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN REQUERIDA.
- V. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO NÚMERO { }

MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETE A ESTOS.

- VI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____, EN LA CIUDAD DE _____, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- VII. QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS.

CLAUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; DE CONFORMIDAD A LAS PARTIDAS, PRECIOS UNITARIOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, CARACTERÍSTICAS QUE A SU VEZ SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA, PARTIDAS _____ DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, LA CUAL TAMBIÉN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES: COMO MÍNIMO DE \$ _____ (M.N.) MÁS \$ _____ (M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., CUYA SUMA TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.); Y COMO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.) MÁS \$ _____ (M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DE I.V.A., CUYA SUMA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ _____ (M.N.), CANTIDAD QUE PODRÁ MODIFICARSE EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE MATERIAL QUE REQUIERA EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE ACUERDO A LAS PARTIDAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE DEL AÑO 2021, SE ENCONTRARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO AUTORIZARSE DICHO PRESUPUESTO SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CLIENTE" Y "EL PROVEEDOR".

TERCERA. FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE CADA FACTURA SE HARÁ EN FORMA MENSUAL, VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INDEPENDENCIA NUMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIERREZ RUIZ, ENTRE CALLES JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL QUINTANA ROO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR AMPARADA CON LA ORDEN DE COMPRA Y/O PEDIDO CORRESPONDIENTE. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

CUARTA. SURTIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, NÚMERO 197, ENTRE COLÓN Y MAHATMA GHANDI, COLONIA CENTRO, EN UN PERÍODO NO MAYOR A CINCO

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO NÚMERO ()

DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COMPRA DEBIDAMENTE REQUISITADA (ORDEN DE COMPRA O TARJETA QUE AVALE EL REQUERIMIENTO DEL MATERIAL).

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LAS 24HRS HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. PARA EL EJERCICIO SUBSECUENTE DEL AÑO 2021, SE ENCONTRARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE NO AUTORIZARSE DICHO PRESUPUESTO SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL CLIENTE" Y "EL PROVEEDOR" EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

SEXTA. GARANTÍAS. - PARA GARANTIZAR EL FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO:

- I. CHEQUE CRUZADO POR EL 10% DEL MONTO MÍNIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), PARA RESPONDER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA MISMA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- II. CHEQUE CRUZADO POR EL 10% DEL MONTO MÍNIMO CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) PARA RESPONDER EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA MISMA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO. ESTE CHEQUE CRUZADO ESTARÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 3 MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL SUMINISTRO.

EN CASO DE HABER TRANSCURRIDO EL TIEMPO LÍMITE ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LAS GARANTÍA SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SERÁ MOTIVO DE LA RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN.- "EL CLIENTE" MANIFIESTA QUE EL LIC. EDUARDO KARIM CEL PÉREZ, QUIEN ES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUIEN VERIFICARÁ EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS BIENES REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DISPUESTAS EN EL MISMO

OCTAVA. IMPUESTOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CON EXCEPCIÓN DEL IVA.

NOVENA. CALIDAD.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA LIC. ALBA NELLY DELFÍN BARRIOS, QUIEN ES DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA PERSONA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PODRÁ VERIFICAR LA CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, PUDIENDO RECHAZARLOS CUANDO NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUANDO PRESENTEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS, SI LA REVISIÓN REVELA ANOMALÍAS EN CANTIDAD, CALIDAD, PRECIO O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELEVANCIA EN LA OPERACIÓN, SE EXPEDIRÁ UN AVISO DE NO CONFORMIDAD, EL CUAL SERÁ NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR". DICHO AVISO DARÁ LA POSIBILIDAD A QUE "EL CLIENTE" SIN RESPONSABILIDAD SUSPENDA O RESCINDA TOTAL O PARCIALMENTE LA OPERACIÓN.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DEFECTOS O DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTAR LOS BIENES SUMINISTRADOS.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO NÚMERO ()

DÉCIMA PRIMERA. GASTOS.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR DEVOLUCIÓN O CANJE CORRERÁN POR CUENTA Y ORDEN ÚNICA DE "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS MEDIANTE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CLIENTE" EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DÉCIMA TERCERA. DEMORA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- SI EN CUALQUIER MOMENTO, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN UNA SITUACIÓN QUE LE IMPIDA LA OPORTUNA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS EN ALGUNA PARTIDA, DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A "EL CLIENTE", DONDE SE EXPLIQUE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS DE SU DEMORA Y SU DURACIÓN, SEÑALANDO LA FECHA ESPECÍFICA DE LA REANUDACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES. "EL CLIENTE" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA, LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA O EN SU DEFECTO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN SU CRITERIO.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN DE PARTIDAS.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LA ENTREGA DE ALGUNO DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA FALTA DE SUMINISTRO DE LA PARTIDA CONCRETA, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE TRES DÍAS HÁBILES, REINICIE EL SUMINISTRO REQUERIDO POR LAS ENTIDADES.
- B) TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SI "EL PROVEEDOR" NO EFECTÚA EL SUMINISTRO SOLICITADO, "EL CLIENTE" PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CANCELANDO LA PARTIDA NO SUMINISTRADA Y POR LO TANTO EL MONTO DEL CONTRATO, MEDIANTE EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN, EL CUAL, DEBERÁ ESTAS SUJETO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y APLICAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE.

EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LAS PARTES MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS RESPECTIVAMENTE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. EN CASO DE QUE EL "EL PROVEEDOR" NO FIRME EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL CLIENTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL Y SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".
- B) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO GENERAL E INSTITUCIONAL.
- C) POR CONTRAVENIR EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO NÚMERO ()

- D) CUANDO "EL PROVEEDOR" MODIFIQUE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL CLIENTE".
- E) POR VIOLACIÓN A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F) POR HABER TRANSCURRIDO EL TIEMPO LÍMITE ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LAS FIANZAS ESTABLECIDAS COMO GARANTÍA.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN CASO DE QUE ÉSTE DERIVE DE LA FALTA DE LA ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES: EN LOS DEMÁS CASOS, DARÁ INICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ORIGINE LA CAUSA QUE MOTIVE LA RESCISIÓN, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

A. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES.

B. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SI "EL PROVEEDOR" NO EFECTÚA LA JUSTIFICACIÓN PROCEDENTE O SI ÉSTA NO SE CONSIDERA SATISFACTORIA POR "EL CLIENTE", SE LE COMUNICARÁ AL PRIMERO LA RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

C. LA RESOLUCIÓN DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES.

D. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR A LA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE CORRESPONDA Y A "EL CLIENTE" QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE DICHO INFORME LA RESCISIÓN O NO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES.- POR DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A CUALQUIER ENTIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIN QUE EXISTA UNA PRORROGA OTORGADA DE POR MEDIO, SE PROCEDERÁ A APLICAR A "EL PROVEEDOR" LA SANCIÓN QUE SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO PENDIENTE POR ENTREGAR, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA: DIAS DE RETRASO (NATURALES) % DE LA SANCION DE 01 HASTA 05 5% DE 06 HASTA 10 10% DE 11 HASTA 15 15% DEL DÍA 16 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE "EL CLIENTE". EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADA EN EL PÁRRAFOS ANTERIOR, "EL CLIENTE" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARAN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA NO IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO NÚMERO ()

LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CLIENTE" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, PARA EL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O PENALES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE FRENTE A LA OTRA POR ALGÚN INCUMPLIMIENTO O DEMORA CAUSADA POR HUELGA, INCENDIO, INUNDACIÓN, DESASTRE NATURAL U OTRA CAUSA EXTRAORDINARIA E IMPREVISIBLE FUERA DEL CONTROL DE ALGUNA DE LAS PARTES, SIEMPRE QUE SE DEN AVISO OPORTUNAMENTE. UNA VEZ TERMINADA LA CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO LAS PARTES ACORDARÁN SI SE REINICIA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES; POR LO QUE EN CASO DE QUE EL CONTRATO CONTINÚE, LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN SERÁN PRORROGADOS PROPORCIONALMENTE A LOS DE LA DURACIÓN DE TAL CIRCUNSTANCIA.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CLIENTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA. EN ESTOS SUPUESTOS "EL CLIENTE" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD CAPITAL; POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LE PUDIERA CORRESPONDER.

PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS ____DÍAS DEL MES DE____- DEL AÑO 2020.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER.
DIRECTORA GENERAL.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022

OM
OFICIALÍA MAYOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



IEEA
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN
DE JÓVENES Y ADULTOS

CONTRATO NÚMERO ()

TESTIGOS

LCDA. ALBA NELLY DELFIN BARRIOS.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANAZAS DEL IEEA.

MTR. CARLOS ANGEL TINOCO COSIO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO N° _____, DE FECHA _____ DEL 2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS Y LA EMPRESA

Página 8



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO NO. AD-IFEQROO-, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A QUIEN SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA XXXXXXXXXXXX A QUIEN SE LE DESIGNA COMO "XXXXXXXX", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL INSTITUTO"

1.1. SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA 16 DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

1.2. QUE SU REPRESENTANTE COMPARECE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE HICIERA EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, LICENCIADO ROBERTO BORGE ANGULO, DE FECHA **08 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10º FRACCIONES I, II, III Y XIII DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

1.3. QUE SU REPRESENTADA REQUIERE DEL (PROGRAMA GASTO CORRIENTE DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL), SERVICIO QUE SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA PARTIDA 21601 MATERIAL DE LIMPIEZA, 25401 MATERIAL Y SUMINISTROS MEDICOS Y 27201 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL CUYA DESCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

1.4. QUE SU REPRESENTADA REQUIERE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

1.5. QUE EL INSTITUTO CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS SUFICIENTES QUE LE PERMITEN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS, CUYA CONTRATACIÓN SE FORMALIZA A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

1.6. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NO. AD-IFEQROO-XXXXX DE FECHA XXXXX, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

1.7. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA AVENIDA INSURGENTES NÚMERO TRESIENTOS OCHENTA Y SEIS, DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, CÓDIGO POSTAL 77038, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

2. DECLARA "XXXXXXXXX"

2.1. SER

2.2. QUE TIENE

2.3. QUE

2.4.

2.5.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

3.1. QUE LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE HACEN SABEDORES DEL ALCANCE DE LOS DERECHOS Y DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ÉL ASUMEN, SIENDO SU VOLUNTAD CELEBRARLO.

3.2. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE VICIO ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "XXXXXXXXX" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO", LO SIGUIENTE: INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO





SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMO
1	PIEZA	ALCOHOL GEL CON BASE DE ALCOHOL AL 60%, NO DEBE REQUERIR ENJUAGUE, ESTAR FORMULADO A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO O ISOPROPÍLICO DE 61 A 82% W/W, ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES, QUE NO DEJE RESIDUO Y QUE CUENTE CON APROBACIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE. ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.	40	60
2	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE CON CONCENTRACIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO DEL 5% AL 6%. 1 GALÓN.	30	40
3	PIEZA	LÍQUIDO DESINFECTANTE A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO EN CONCENTRACIONES DE ENTRE 200-1,200 MILIGRAMOS POR LITRO (MG/). ENVASE CON TAPA. 1 GALÓN.	20	30
4	PIEZA	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS. 1 GALÓN.	20	30
5	PIEZA	TAPETE DESINFECTANTE DE PVC PARA TODO TIPO DE CALZADO, CON PINES RESISTENTES PARA LIMPIEZA DE LA SUELA. DE USO RUDO, EN INTERIOR Y EXTERIOR. CON PAREDES QUE EVITEN ESCURRIMIENTO. DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. ANTIDERRAPANTE. FACIL MANTENIMIENTO. TAMAÑO 50 CM X 70 CM.	1	2
6	PIEZA	PAPEL PARA MANOS EN ROLLO PARA DESPACHADOR COLOR BLANCO. 180 METROS.	40	50
7	PAQUETE	TOALLA INTERDOBLADA PARA MANOS USO DESPACHADOR. PAQUETE CON 100 HOJAS.	100	150



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

8	PIEZA	TERMOMETRO INFRARROJO. EL PARÁMETRO QUE SE DEBE CUMPLIR SE ENCUENTRA QUE EL RANGO MÁXIMO PERMITIDO, POR FUERA DEL RANGO DE TEMPERATURA ESPECIFICADO ES DE +/- 0.1 °C TEMPERATURA AMBIENTE Y +/- 0.2 °C FUERA DE RANGO DE TEMPERATURA AMBIENTE. EL RANGO MÍNIMO DE MEDICIÓN DE 35.5° C - 40° C. DEBERÁ CONTAR CON UNA ALERTA VISUAL O AUDITIVA CUANDO LA TEMPERATURA MEDIDA NO ESTÉ DENTRO DEL RANGO DE MEDICIÓN, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 SEGUNDOS.	1	2
9	PIEZA	GUANTES DE LATEX. AMBIDIESTROS, NO ESTÉRILES, SIN TALCO, DESECHABLES, QUE CUBRAN POR LO MENOS 5 CENTÍMETROS POR DEBAJO DE LA MUÑECA. DEBEN PRESENTAR UNA SUPERFICIE DE ACABADO LISO Y LIBRE DE IRREGULARIDADES E IMPERFECCIONES, CUMPLIR CON UN MÍNIMO DE ESPESOR EN YEMA DE 0.05 MM. Y DE 0.08 MM. EN LA PALMA, QUE ACREDITEN CON LAS PRUEBAS DE RESISTENCIA A LA TENSIÓN (MÍNIMO 9 MPA) Y ALARGAMIENTO A LA RUPTURA (300% MÍNIMO). TAMAÑO MEDIANO.	400	500

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (SON: _____ 00/100, M. N.), MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (TASA QUE CORRESPONDE A LA ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE ENCUENTRA EL DOMICILIO FISCAL DE "EL PROVEEDOR"), CUANTIFICADO EN \$ _____ (SON: 00/100, M. N.), QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD DE \$ _____ (SON: 00/100, M. N.).

TERCERA. FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA EN XXXXXX, DIEZ DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE AL QUE HAYA XXXXX Y EN LA INTELIGENCIA QUE "XXXXXXX", HAYA HECHO ENTREGA DE LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN O OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO".



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "XXXXX" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

CUARTA. CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE COMPRENDEN EL PERIODO QUE INICIA EL DÍA , Y QUE CONCLUYE A MÁS TARDAR EL DÍA , (00 DÍAS NATURALES); EL PROVEEDOR DEBERA RESPETAR LAS CONDICIONES DE ENTREGA 50%, DE LOS MATERIALES EN LOS PRIMEROS 07 DÍAS DEL PERIODO ESTABLECIDO Y EL 50% RESTANTE A MAS TARDAR AL TERMINO DEL MISMO. DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALÁNDOSE COMO LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL IFEQROO.

QUINTA. ANTICIPOS. DEBIDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO AMBAS PARTES ACUERDA QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SEXTA. GARANTÍAS.- GARANTÍAS.- "XXXXXXXX" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTIPULADOS POR "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "XXXXXX" SE OBLIGA A EXPEDIR A FAVOR DE "EL INSTITUTO" EN CONCEPTO DE GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CONTRATO, LO SIGUIENTE:

A).- EN CUANTO AL ANTICIPO RECIBIDO.- NO HAY RAZÓN PARA ESTA GARANTÍA, YA QUE NO EXISTE ANTICIPO ALGUNO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO PACTADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

B).- EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL "EL IFEQROO", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN III Y 29, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA FIJADA PARA TAL EFECTO EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN. ESTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$ _____, CON IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", LA OMISIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN ORIGINARÁ UNA PENALIZACIÓN EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR"



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

CONSISTENTE EN EL COBRO DEL 5% (CINCO POR CIENTO), SOBRE LOS PAGOS QUE EL "EL INSTITUTO", HAGA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" LO ANTERIOR NO ES ÓBICE PARA QUE EN EL SUPUESTO DE CONTINUAR CON LA OMISIÓN "EL INSTITUTO", RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL SUMINISTRO MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR "EL INSTITUTO", Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHO SUMINISTRO SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO, A RESPONDER POR SU CUENTA DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL MISMO Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO", O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA A LA QUE ALUDE LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS POR SUMINISTROS, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "EL INSTITUTO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE A "EL INSTITUTO", CUANDO ÉSTA SE LO SOLICITE, LAS PIEZAS, REPUESTOS, REFACCIONES Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA MANTENER EN OPERACIÓN LOS BIENES ADQUIRIDOS.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ RESCINDIRSE SIN NECESIDAD DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, SI "EL PROFESIONAL" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

LAS OBLIGACIONES PACTADAS A SU CARGO, PREVIO AVISO POR ESCRITO DADO POR "EL INSTITUTO" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "XXXXXXXXXX", "EL INSTITUTO", PROCEDERÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

SE COMUNICARAN POR ESCRITO A "XXXXXXXXXX" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO QUE PARA TAL EFECTO LE SEÑALE "EL INSTITUTO" Y QUE NO SERÁ MENOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TERMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "XXXXXXXXXXXXXX".

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "XXXXXXXXXXXXXX" PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACION DEL SUMINISTRO COMUNICÁNDOLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS (5) CINCO DÍAS SIGUIENTES EN QUE SE DÉ LA CAUSA DE IMPOSIBILIDAD. EN ESTE SUPUESTO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ OPTAR POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBIENDO, PARA EL CASO DE "XXXXXXXXXX" PRESENTAR SU SOLICITUD ANTE "EL INSTITUTO" EN LA MISMA FECHA DEL AVISO DEL

AVISO DE IMPOSIBILIDAD O DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS SIGUIENTES, QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" NO ACCEDA A DICHA SOLICITUD, SERÁ NECESARIO QUE "XXXXXXXXXXXXXX" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A DETERMINAR LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL INSTITUTO".





SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO OTORGA LAS PÓLIZAS DE LAS FIANZAS, COPIA DE LA PROPUESTA DE CONCURSO, GUÍAS MECÁNICAS POR PLANTELES Y FICHAS TÉCNICAS EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN SOLICITADA Y ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO O INSTALACIÓN O SE NIEGA A REPONER ALGUNA PARTE DE LOS BIENES QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR "EL INSTITUTO".
- 4.- SI NO EJECUTA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN MOTIVO JUSTIFICADO O, NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL INSTITUTO".
- 5.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE SUMINISTRO Y, A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LAS OBRAS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- 6.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y SI CON ELLO, A JUICIO DE "EL INSTITUTO", PUEDE CREAR DIFICULTADES DURANTE O DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO, EN PERJUICIO DE LA PROPIA "EL INSTITUTO".
- 7.- SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO.
- 8.- SI SUBCONTRATA PARTE DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS RESERVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- 9.- SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL INSTITUTO", Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN LA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- 10.- POR CUALQUIER OTRA COSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

DÉCIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL INSTITUTO", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO; PARA LO CUAL "EL INSTITUTO", COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DEL SUMINISTRO.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EL IMPORTE DE LOS BIENES SUMINISTRADOS ES MENOR QUE EL QUE DEBIÓ LLEVARSE A CABO, "EL INSTITUTO", RETENDRÁ EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHO IMPORTE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DEL SUMINISTRO HASTA LA DE REVISIÓN. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, ESTA SERÁ DEL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DEL MONTO DEL SUMINISTRO REALMENTE EJECUTADO CON EL QUE DEBIÓ LLEVARSE A CABO, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES DEL PROGRAMA Y SU IMPORTE SE APLICARÁ A TÍTULO CONVENCIONAL EN FAVOR DE "EL INSTITUTO"; POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE EL SUMINISTRO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53, PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERÁ CUBRIR A FAVOR DE "EL INSTITUTO", Y DE MANERA MENSUALMENTE HASTA EN TANTO EL SUMINISTRO QUEDE CONCLUIDO, UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS BIENES QUE NO SE HAYAN SUMINISTRADO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA. ESTE IMPORTE DEBERÁ CUBRIRLO "EL PROVEEDOR" A "EL INSTITUTO", (POR DÍA, SEMANA, QUINCENA, MES, ETC.), HASTA LA FECHA EN QUE EFECTIVAMENTE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y TENDRÁN QUE SER DESCONTADOS DE LOS PAGOS PENDIENTES DE EFECTUAR POR ÉSTE ÚLTIMO.

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL INSTITUTO", PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SENTENCIAS ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O CUALQUIER OTRA NO IMPUTABLE A "EL



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. AD-IFEQROO-

PROVEEDOR", YA QUE EN TAL EVENTO, **"EL INSTITUTO"**, HARÁ AL PROGRAMA LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"**, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, OPCIÓ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, LA SANCIÓN QUE POR TAL CONCEPTO SE APLICARA A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ AQUELLA A QUE SE REFIERA LA MISMA CLÁUSULA Y SE DESTINARÁ A LIQUIDAR LAS CANTIDADES QUE, HASTA EL MOMENTO QUE SEA DECLARADA LA RESCISIÓN, SE HAYAN RETENIDO A **"EL PROVEEDOR"**, ADEMÁS DE APLICAR SI HAY LUGAR A ELLO, LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, POR LO QUE AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE NO EXISTE PARA EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, RELACIÓN SOLIDARIA NI SUSTITUTA POR LO QUE NO LE SON APLICABLES LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELATIVAS AL TRABAJO O SEGURIDAD SOCIAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO ESTATAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS xx DÍAS DEL MES DE xxxxxxxxx DEL AÑO 20xx. Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO
2016 • 2022



IFEQROO
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

CONTRATO No. AD-IFEQROO-

POR "EL IFEQROO"

POR "XXXXXXXXXX"

ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXX





SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SEQ" REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARAN LOS SEQ:

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS Y REFORMADO ÍNTEGRAMENTE MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

1.2.- QUE EL DR. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2018, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN VII Y 60 FRACCIÓN V, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ENTIDAD, ESTA FACULTADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ, QUE NO LE HA SIDO REVOCADO EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

1.3.- QUE SU REPRESENTADA REQUIERE DE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____, EN EL COMPONENTE _____, PARTIDA _____, SEGÚN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO _____ DE FECHA _____, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

1.5.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN SU SESIÓN DE CARÁCTER _____ DE FECHA _____, DICTAMINÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA MATERIA, QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MISMO QUE SE LLEVÓ A CABO CON EL NO. _____, EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 19 INCISO A, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO RESPECTIVO, MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA _____ DE _____ DE _____.

1.6.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA TENER SU DOMICILIO EN LA AV. INSURGENTES NÚMERO 600 ESQUINA CON JAVIER ROJO GÓMEZ, COLONIA GONZALO GUERRERO, C.P. 77020, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

2.1.- QUE ES UNA PERSONA (FISICA/MORAL) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.2.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO _____ DE FECHA _____, ANTE EL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, MISMA QUE QUEDO INSCRITA BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, EN FECHA _____.

2.3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES LAS CUALES NO LE HAN SIDO CANCELADAS, REVOCADAS O RESTRINGIDAS; PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, ANTE LA LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, EN LA CIUDAD DE _____.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



2.4.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.5.- QUE SU CLAVE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES EL NÚMERO _____, DE FECHA _____, MISMA QUE FUERA EXPEDIDA POR LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

2.6.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETE A ESTE.

2.7.- QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE _____, COLONIA _____, C.P. _____, EN LA CIUDAD DE _____, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO; Y CON NÚMERO TELEFÓNICO _____, FAX _____ Y CORREO ELECTRÓNICO _____.

2.8.- QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS Y CON APEGO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO CONTRATA DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES _____ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____), MÁS EL _____ % DEL I.V.A. \$ _____ (_____ M.N.) QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE \$ _____ (_____).

TERCERA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA; ADJUNTANDO UNA COPIA SIMPLE DE ESTE. EL PLAZO EN QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DE _____ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO; ESTO ES, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA ___ DE ___ DE ___ AL DÍA ___ DE ___ DE ___.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ REALIZARSE POR PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA ANTE EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES E INVENTARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, UBICADO EN AV. INSURGENTES No. 600, COL. GONZALO GUERRERO, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, C.P. 77020, EN UN HORARIO DE _____ A _____ HORAS.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE PACTO ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE EL PEDIDO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUS FACTURAS, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES; Y LA GARANTÍA PACTADA EN EL CONTRATO RELATIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

LAS FACTURAS DEBERÁN SER REQUISITADAS, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN: AV. INSURGENTES NO. 600
COLONIA: GONZALO GUERRERO
CP: 77020
CIUDAD: CHETUMAL, QUINTANA ROO
R.F.C.: SEQ-920520-ME3

- EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA ELLO EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR UN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTA ENTIDAD, EN EL CUAL SE MENCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES TRAMITARÁ ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTA ENTIDAD LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DE LA GARANTÍA POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
 - COPIA DE LA GARANTÍA POR CONCEPTO DE CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
 - COPIA DEL PEDIDO EMITIDO Y COPIA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE EL AREA REQUIRENTE DE ESTE ORGANISMO Y EL PROVEEDOR, EMITIDA POR ESTE ORGANISMO
- NO SE TRAMITARÁ EL PAGO, EN CASO DE NO HABERSE ENTREGADO, LA GARANTÍA POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR DE LOS MATERIALES PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTA LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LOS SEQ", EN CASO DE ERROR, RESPECTO AL NÚMERO Y LETRA, PREVALECE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LETRA

SÉPTIMA.- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- ÉSTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 11% (ONCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO I.V.A. A FAVOR DE: SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN FORMA DE FIANZA LEGALMENTE EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, ÉSTA SERÁ PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ESTE ORGANISMO EL DÍA __, A LAS 15:00 HORAS DEL MES DE __ DEL 2020.

ÉSTA FIANZA SERÁ CANCELADA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN EL CONTRATO RELATIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE ORGANISMO.

ASÍ MISMO, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, NO EMITIRÁ O FORMULADA DOCUMENTO ALGUNO, DIRIGIDO A LA AFIANZADORA, PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS FIANZAS POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO.

-FIANZA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- ÉSTA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 11% (ONCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO I.V.A, A FAVOR DE: SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, LEGALMENTE EXPEDIDA EN FORMA DE FIANZA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA; TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL FUE CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DEBERÁ SER ENTREGADA, ACOMPAÑADA DE LA FACTURA Y DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN E INVENTARIOS DEL ORGANISMO Y EL PROVEEDOR, UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES PACTADOS EN EL CONTRATO RELATIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE ESTE ORGANISMO.

ÉSTA GARANTÍA SERÁ CANCELADA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA MISMA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR "LOS SEQ" Y A QUE SEA A SATISFACCIÓN DE "LOS SEQ", IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LOS SEQ", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". ASIMISMO, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, ESTE PAGARÁ EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, PROCEDERÁN A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, EN EFECTIVO, DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, CON I.V.A. INCLUIDO, EN SU FACTURACIÓN Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DEL SERVICIO PRESTADO AÚN NO LIQUIDADO, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS BIENES AÚN NO ENTREGADOS QUE SE ENCUENTRE ATRASADO CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SE COMUNICARÁN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.

LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SUSPENDER EL MISMO; EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "LOS SEQ", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL PROVEEDOR" OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A DETERMINAR LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "LOS SEQ", SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA FECHA CONVENIDA.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO.
- 3.- SI NO EJECUTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS SIN MOTIVO JUSTIFICADO O NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "LOS SEQ".
- 4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y A JUICIO DE "LOS SEQ", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5.- SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO.
- 6.- SI SUBCONTRATA TODO O PARTE DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS RESERVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE "LOS SEQ".
- 7.- SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "LOS SEQ" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN LA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACULTADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
- 8.- CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DECIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.- SI EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, NO LLEVARA A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LA PÓLIZA OFRECIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN EL CONTRATO RELATIVO, LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO PODRÁN OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO FORZOSO.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- EL PROVEEDOR COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LOS SEQ", POR LO TANTO, A "LOS SEQ" EN NINGÚN MOMENTO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- "LOS SEQ" PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 15% DEL MONTO O DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO. EN CASO DE QUE SE INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO SE APLICARÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, "LOS SEQ" PODRÁN MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO PROCEDERÁ NINGÚN CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO PACTADO EN EL CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LOS SEQ" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR". EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, "LOS SEQ" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA _____ DEL MES DE _____ DE DOS MIL VEINTE.

POR LOS "SEQ"

COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CLTP-SQCS-___-2020

Contrato Abierto de Adjudicación por Licitación Pública que celebra: El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y _____.

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A PRECIOS FIJOS Y UNITARIOS, A PRECIOS FIJOS, UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA QUINTANARROENSE DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARTHA DEL CARMEN SILVA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA LA OTRA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

I.1.- El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social del Estado de Quintana Roo de siglas "EL SQCS", fue creado mediante decreto de fecha treinta de enero de 1985, publicado el 31 de enero de 1985 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y en él que se establece que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

I.2.- Que tiene como objetivos inmediatos elaborar, producir y transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, difundan las acciones y obras del Gobierno, sus bellezas naturales y turísticas, así como su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales, que estimulen la conciencia cívica fortaleciendo la identidad de los quintanarroenses, propugnando por la integración social y política del Quintana Roo.

I.3.- La directora general la C. Martha del Carmen Silva Martínez se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento de conformidad al nombramiento de fecha 5 de octubre del 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Quintana Roo, de acuerdo a lo establecido de conformidad al artículo 20 fracción cuarta del decreto de fecha treinta de enero de 1985, publicado el 31 de enero de 1985 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y el al artículo 44 fracción III de su reglamento interior.

I.4.- Para los fines y efectos legales del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo, número 201, de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, México. C.P. 77000. Teléfonos (983) 8350480 ext. 1207 y pagina web www.sqcs.gob.mx.

I.5. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el año 2020, de conformidad a lo establecido en los oficios con número de control _____, de fecha _____ y _____, de fecha _____.

I.6.- Su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria de La Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: SQC850205KK6.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. _____, emitido con fecha _____, con fundamento en lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, misma que fue aprobada en la

Handwritten signature



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CLITP-SQCS-____-2020

Contrato Abierto de Adjudicación por Licitación Pública que celebra: El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y _____.

Sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha _____.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para obligarse en términos del presente contrato.

II.2.- Que el _____ acredita sus facultades como _____ de la sociedad mercantil mediante la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____, y mediante la cual acredita la legal constitución de la Sociedad.

II.3.- Que está dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes número _____.

II.4.- Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo, como se acredita con la constancia de inscripción número _____, de fecha _____.

II.5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.

II.6.- Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a “LA INSTITUCIÓN”, el escrito a que alude la REGLA 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

II.9.- Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que queda señalado para todos los efectos y fines legales de este contrato.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que en cumplimiento del FALLO de fecha _____ del procedimiento de licitación pública nacional realizada por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo número _____, relativa a la adquisición de **MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ORGANOS ADMINISTRATIVOS DESCOCENTRADOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** con presupuesto autorizado, pactan el presente contrato sin que exista vicio alguno para celebrarlo y dan su total y expreso consentimiento al mismo.

III.2.- Que expuesto lo anterior, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo con obligarse, conviniendo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

Handwritten signature



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CLITP-SQCS-____-2020

Contrato Abierto de Adjudicación por Licitación Pública que celebra: El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y _____.

CL Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de **MATERIAL DE LIMPIEZA E INSUMOS MÉDICOS DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL** descrito en el **ANEXO 1** del presente contrato, a precios fijos y unitarios, de conformidad con los términos y condiciones que se especificarán en las órdenes de compra respectivas generadas por **"LA INSTITUCIÓN"**.

SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- El monto total del presente contrato es de \$ _____ (_____) con Impuesto al Valor Agregado del 16% incluido.

TERCERA.- ENTREGABLES.- Las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL SQCS"** informes mensuales durante la vigencia del presente instrumento de manera escrita que contengan los detalles de los pedidos realizados.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, por el suministro de los materiales objeto del presente contrato, el monto señalado en cada orden de compra, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la firma del presente contrato y que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado la factura correspondiente debidamente requisitada, acompañada de la documentación soporte respectiva.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a la Coordinación General de Administración de **"LA INSTITUCIÓN"** sus facturas originales junto con la documentación soporte que le sea solicitada por **"LA INSTITUCIÓN"**, para inicio de trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad a disposición de **"LA INSTITUCIÓN"**.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y MODO DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"LA INSTITUCIÓN"** los bienes objeto del presente contrato, en el domicilio de **"LA INSTITUCIÓN"**, en un plazo no mayor de 2 días naturales posteriores a que se le haga entrega de la orden de compra y/o orden de servicio, previa firma de la misma.

Todos los servicios objeto de este contrato deberán ser suministrados de acuerdo a las especificaciones indicadas en la orden de compra y/o orden de servicio, las cuales deberán contener la información necesaria para su identificación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los materiales objeto del presente contrato dentro del plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los materiales en esta fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efecto de la aplicación de penas convencionales.

Todos los materiales objeto de este contrato deberán ser entregados debidamente empacados y todos los empaques deberán contener la información necesaria para su identificación. Los gastos de seguro y flete correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Handwritten signature

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CLITP-SQCS-____-2020

Contrato Abierto de Adjudicación por Licitación Pública que celebra: El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y _____.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque cruzado a favor de "LA INSTITUCION" por la cantidad de \$ _____ (_____), a la fecha de firma del presente instrumento, para garantizar el debido cumplimiento de lo pactado.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA INSTITUCION" procederá a hacer efectiva la garantía y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios efectuados aun no liquidados

SÉPTIMA.- "LA INSTITUCION" designa en este acto al L.C. Omar Edu Dorantes Barba, Coordinador General de Administración o quien la sustituya en un futuro, la cual tendrá la facultad de supervisar en todo momento la entrega de los materiales objeto de este contrato, y hará de conocimiento por escrito a "EL PROVEEDOR" las recomendaciones que sobre el particular estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a realizar en un término no mayor de tres días, contados a partir de que tenga conocimientos.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Para el caso de atraso en la entrega del servicio objeto del presente contrato, se establece como pena convencional el 1 % del Saldo Insoluto por cada día de atraso de entrega, sin que la acumulación de dicha pena pueda rebasar en su totalidad el 10% del monto total del contrato, que deberá pagar "EL PROVEEDOR" a "EL SQCS", en la inteligencia de que ante la negativa u omisión de brindar los servicios, "EL SQCS", dará por rescindido el presente contrato.

NOVENA. - VIGENCIA. - El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir del día _____ al _____.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente instrumento se podrá dar por terminado anticipadamente cuando exista causa de interés general que lo justifique, mediante aviso por escrito que una de las partes presente a la otra con 5 (cinco) días de anticipación, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, lo que deberá continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- Las partes convienen que "LA INSTITUCION" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- A) Contraviene las disposiciones legales que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo sobre la materia.
- B) No cumple con lo pactado en este contrato, conforme a los términos y condiciones señalados en el mismo.
- C) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato
- D) Se declare en quiebra o suspensión de pagos o, si se hace cesión de derechos en forma que afecte este contrato.
- E) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Las causales referidas darán lugar a la rescisión administrativa inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "LA INSTITUCION" además de que se apliquen a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, conforme a lo establecido en la cláusula octava de este contrato.

Las partes convienen que cuando "LA INSTITUCION" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, comunicará a "EL PROVEEDOR" su decisión exponiendo las razones



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CLITP-SQCS-____-2020

Contrato Abierto de Adjudicación por Licitación Pública que celebra: El Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y _____.

que al efecto se tuvieran para que este, dentro del término de 03 días naturales contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "LA INSTITUCION" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 05 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido la contestación de "EL PROVEEDOR". En el supuesto de no producir contestación "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva en los términos de la ley de la materia y con apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez determinada la rescisión administrativa del contrato "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar a "LA INSTITUCION" los entregables del servicio que a la fecha tenga, objeto de este contrato, a fin de que se valore y elabore el finiquito correspondiente; en dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los entregables aún no entregados, que se encuentren atrasados y valoraciones de "LA INSTITUCION".

Asimismo en un plazo de 05 días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la determinación de rescisión por "EL SQCS", "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar en su caso el saldo que resulte en su contra y que no haya sido devengado.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, parcial o total sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previa autorización expresa por escrito de "LA INSTITUCION" y para el caso de violación a esta obligación "EL PROVEEDOR" asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surgieran con dichos terceros, liberando a "LA INSTITUCION" de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por las partes, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este contrato, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente contrato como parte integrante del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, industrial, patentes o marcas, a nivel nacional o internacional, que surgieran con motivo de la ejecución de este contrato, serán responsabilidad total de "EL PROVEEDOR", por lo que queda obligado a sacar en paz y a salvo a "LA INSTITUCION" de cualquier reclamación que pudiera surgir de terceros, independiente del resarcimiento por daños y perjuicios que pudiera hacer exigible "EL SQCS".

DÉCIMA QUINTA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo que su interpretación rescisión o cumplimiento, las partes se someten expresamente a las leyes y tribunales del Estado de Quintana Roo, y especial a los del Distrito Judicial de Chetumal, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de domicilio llegaran a tener.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "LA INSTITUCIÓN"

C. MARTHA DEL CARMEN SILVA
MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/_____/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ____ de ____ de 2020
--	--	------------------------------------

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA UPQROO” REPRESENTADO POR EL DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, LA L.C. MARTHA CASTILLO CASTILLO; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I.- **DECLARA “LA UPQROO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- I.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 4, 5, 28 Y 31 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL CUAL RECAE LA CLAVE: UPQ100521338.
 - I.2. TIENE COMO FINALIDADES, ENTRE OTRAS, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR A NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, QUE SE FORMULEN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL ESTADO.
 - I.3. ENTRE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ EL PROMOVER EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANISMOS NACIONALES, E INTERNACIONALES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
 - I.4. QUE EL DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 28 Y 31 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/____/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ____ de ____ de 2020
---	--	------------------------------------

DEL ESTADO EL DÍA 21 DE MAYO DE 2010 Y EL DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO, ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO NÚMERO SEQ/DS/288/2020, EMITIDO POR LA MTRA. ANA ISABEL VÁZQUEZ JIMÉNEZ, POR INSTRUCCIÓN DEL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 15 DE JULIO DE 2020.

- I.5. PROMOVERÁ LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE LOS DIVERSOS SECTORES TANTO SOCIAL, PÚBLICO Y PRIVADO, BIEN SEAN NACIONALES COMO EXTRANJEROS, PARA EL INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD EN PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS Y ACADÉMICOS DE BENEFICIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES IV Y VI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- I.6. QUE SU REPRESENTADA REQUIERE DE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.
- I.7. QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, EN LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO _____, EN EL COMPONENTE _____, PARTIDA _____, SEGÚN SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO _____ DE FECHA _____, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.
- I.8. QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, EN SU _____ SESIÓN DE CARÁCTER _____ DE FECHA _____, DICTAMINÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LA MATERIA, QUE LA CONTRATACIÓN SE LLEVE A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MISMO QUE SE LLEVÓ A CABO CON EL NO. _____, EN ESTRICTO APEGO AL ARTÍCULO 19 INCISO A, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ADJUDICÁNDOSE EL CONTRATO RESPECTIVO, MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA __ DE ____ DE ____.
- I.9. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO UBICADO EN ARCO VIAL NORTE, LOTE 1119-33, MANZANA 11, SUPERMANZANA 255, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

II. DE "EL PROVEEDOR".

- II.1. QUE ES UNA PERSONA (FISICA/MORAL) CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/____/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ____ de ____ de 2020
---	--	------------------------------------

- II.2. QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO ____ DE FECHA _____, ANTE EL LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, DE LA CIUDAD DE _____, MISMA QUE QUEDO INSCRITA BAJO EL NÚMERO _____ DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, EN FECHA _____.
- II.3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES LAS CUALES NO LE HAN SIDO CANCELADAS, REVOCADAS O RESTRINGIDAS; PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, ANTE LA LIC. _____, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO _____, EN LA CIUDAD DE _____.
- II.4. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA ADQUISICION DE LOS BIENES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y CUENTA ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- II.5. QUE SU CLAVE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ES EL NÚMERO _____, DE FECHA _____, MISMA QUE FUERA EXPEDIDA POR LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- II.6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETE A ESTE.
- II.7. QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE _____, COLONIA _____, C.P. _____, EN LA CIUDAD DE _____, EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO; Y CON NÚMERO TELEFÓNICO _____, FAX _____ Y CORREO ELECTRÓNICO _____.
- II.8. QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS Y CON APEGO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/_____/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ____ de ____ de 2020
--	--	------------------------------------

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO CONTRATA DE "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES _____ EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE DOCUMENTO, CON LAS ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ _____ (_____), MÁS EL ____% DEL I.V.A. \$ _____ (_____ M.N.) QUE SUMADOS HACEN UN TOTAL DE \$ _____ (_____).

TERCERA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PEDIDO DE COMPRA; ADJUNTANDO UNA COPIA SIMPLE DE ÉSTE. EL PLAZO EN QUE SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DE _____ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO; ESTO ES, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA __ DE ____ DE ____ AL DÍA __ DE ____ DE ____.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ REALIZARSE POR PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA, PRESENTANDO IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, UBICADO EN ARCO VIAL NORTE, LOTE 1119-33, MANZANA 11, SUPERMANZANA 255, EN LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN UN HORARIO DE ____ A ____ HORAS.

QUINTA.- ANTICIPOS.- NO SE PACTO ANTICIPO.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE EL PEDIDO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SUS FACTURAS, CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES; Y LA GARANTÍA PACTADA EN EL CONTRATO RELATIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO.

EL PAGO SERÁ A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA ELLO EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR UN ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE ESTA ENTIDAD, EN EL CUAL SE MENCIONEN LOS SIGUIENTES DATOS BANCARIOS: NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL A QUIEN SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO, NÚMERO DE CONTRATO, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA.

EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES TRAMITARÁ ANTE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTA ENTIDAD

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/____/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ____ de ____ de 2020
---	--	------------------------------------

LA FACTURA ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA DE LA GARANTÍA POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- COPIA DE LA GARANTÍA POR CONCEPTO DE CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.
- COPIA DEL PEDIDO EMITIDO Y COPIA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ENTRE EL AREA REQUERENTE DE ESTE ORGANISMO Y EL PROVEEDOR, EMITIDA POR ESTE ORGANISMO

NO SE TRAMITARÁ EL PAGO, EN CASO DE NO HABERSE ENTREGADO, LA GARANTÍA POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR DE LOS MATERIALES PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTA LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA UPQROO", EN CASO DE ERROR, RESPECTO AL NÚMERO Y LETRA, PREVALECERÁ LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LETRA.

SÉPTIMA.- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- ÉSTA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 11% (ONCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO I.V.A. A FAVOR DE: LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, EN FORMA DE FIANZA LEGALMENTE EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, ESTA SERÁ PRESENTADA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE ESTE ORGANISMO EL DÍA ____, A LAS 15:00 HORAS DEL MES DE ____ DEL 2020.

ÉSTA FIANZA SERÁ CANCELADA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/____/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ____ de ____ de 2020
---	--	------------------------------------

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PACTADO EN EL CONTRATO RELATIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTE ORGANISMO.

ASÍ MISMO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, NO EMITIRÁ O FORMULARÁ DOCUMENTO ALGUNO, DIRIGIDO A LA AFIANZADORA, PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS FIANZAS POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO.

-FIANZA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- ESTA GARANTÍA A QUE HAYA LUGAR EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DEBERÁ CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 11% (ONCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO I.V.A, A FAVOR DE: LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, LEGALMENTE EXPEDIDA EN FORMA DE FIANZA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA; TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL FUE CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y DEBERÁ SER ENTREGADA, ACOMPAÑADA DE LA FACTURA Y DEL ACTA DE ENTREGARECEPCIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL ORGANISMO Y EL PROVEEDOR, UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES PACTADOS EN EL CONTRATO RELATIVO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE ESTE ORGANISMO.

ESTA GARANTÍA SERÁ CANCELADA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA MISMA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA.

OCTAVA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR "LA UPQROO" Y A QUE SEA A SATISFACCIÓN DE "LA UPQROO", IGUALMENTE SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL EN FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS FACTURAS POR LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DE "LOS SEQ", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/____/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ____ de ____ de 2020
---	--	------------------------------------

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR". ASIMISMO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, ESTE PAGARÁ EL SERVICIO PRESTADO, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO, PROCEDERÁN A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, EN EFECTIVO, DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, CON I.V.A. INCLUIDO, EN SU FACTURACIÓN Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DEL SERVICIO PRESTADO AÚN NO LIQUIDADADO, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS BIENES AÚN NO ENTREGADOS QUE SE ENCUENTRE ATRASADO CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SE COMUNICARÁN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN PARA QUE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO EL TERMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER.

LA RESOLUCIÓN SERÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, Y SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SUSPENDER EL MISMO; EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A "LOS SEQ", QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA MISMA;

EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL PROVEEDOR" OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A DETERMINAR LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE "LA UPQROO", SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA FECHA CONVENIDA.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO.
- 3.- SI NO EJECUTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS SIN MOTIVO JUSTIFICADO O NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "LA UPQROO".

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/___/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ___ de ___ de 2020
--	--	----------------------------------

- 4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y A JUICIO DE "LA UPQROO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 5.- SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO.
- 6.- SI SUBCONTRATA TODO O PARTE DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS RESERVADOS DEL MISMO, SIN AUTORIZACIÓN DE "LA UPQROO".
- 7.- SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "LOS SEQ" Y A LAS AUTORIDADES QUE TENGAN LA FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACULTADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
- 8.- CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO O A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DECIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.- SI EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, NO LLEVARA A CABO LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LA PÓLIZA OFRECIDA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y EN EL CONTRATO RELATIVO, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUINTANA ROO PODRÁN OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO FORZOSO.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.- EL PROVEEDOR COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LOS SEQ", POR LO TANTO, A "LA UPQROO" EN NINGÚN MOMENTO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- "LA UPQROO" PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 15% DEL MONTO O DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO. EN CASO DE QUE SE INCLUYAN DOS O MÁS PARTIDAS, EL PORCENTAJE ANTES SEÑALADO SE APLICARÁ A CADA UNA DE ELLAS.

CUANDO "EL PROVEEDOR" DEMUESTRE LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, "LA UPQROO" PODRÁN MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONVENIO No. UPQROO/R/AG/CA/____/20	ASUNTO: Contrato de adquisición	Fecha: ____ de ____ de 2020
---	--	------------------------------------

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO PROCEDERÁ NINGÚN CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EN EL CASO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LO PACTADO EN EL CONTRATO Y/O SUS ANEXOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LOS SEQ" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; EL ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR". EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON DICHA ENTREGA, "LA UPQROO" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE HAN CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO QUE POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERAN INVALIDAR.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CANCÚN, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EN FORMA EXPRESA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

COMO EL PRESENTE CONVENIO NO CONTIENE DOLO, MALA FE, CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR LA "UPQROO"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. MANUEL ALFREDO PECH PALACIO
RECTOR

L.C. MARTHA CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO NO: UPB/R/SAD/RM/CT/000/2020
ASUNTO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA .

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR REPRESENTADA POR LA DRA. MANUELA LAGUNA CORAL, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, Y POR LA OTRA LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA OFICIALÍA MAYOR, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD" Y "EL PODER EJECUTIVO" RESPECTIVAMENTE, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:**
- I.1.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 4, 28 Y 31 FRACCIÓN X DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD; LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
 - I.2.** TIENE COMO FINALIDADES, ENTRE OTRAS, IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE PROFESIONAL ASOCIADO, LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y DOCTORADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, INCLUYENDO EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SOLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL, EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO, SOCIAL, DEL MEDIO AMBIENTE Y CULTURAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, SE FORMULEN PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL DEL ESTADO.
 - I.3.** ENTRE SUS ATRIBUCIONES ESTÁ EL PROMOVER EL INTERCAMBIO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.
 - I.4.** SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 28 Y 31 DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, LA REPRESENTACIÓN LEGAL RECAE EN LA DRA.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Universidad Politécnica
Fernando Triunfadores
BACALAR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO NO: UPB/R/SAD/RM/CT/000/2020
ASUNTO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA .

MANUELA LAGUNA CORAL, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR, MISMO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS DE UNA APODERADA LEGAL COMO LO ESTABLECE EL PROPIO DECRETO DE CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012, ASÍ COMO LA LEY ESTATAL MENCIONADA, MANIFIESTA SER UNA PERSONA FÍSICA, CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMA QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, MISMA QUE EN ESTE ACTO REPRESENTA A **"LA UNIVERSIDAD"**.

- I.5.** EL PRESENTE INSTRUMENTO SE FORMALIZA CON "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- I.6.** CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL CUAL RECAE LA CLAVE: UPB120315488.
- I.7.** QUE **"LA UNIVERSIDAD"**, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO.
- I.8.** **"LA UNIVERSIDAD"** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA.
- I.9.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA A.V 39 S/N LTE.2 MZA. 271, ENTRE CALLES 50 Y 54, EN BACALAR, QUINTANA ROO, CON CÓDIGO POSTAL 77930.

II. DECLARA "EL PODER EJECUTIVO":

- II.I** QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 40, 42 FRACCIÓN 1 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4 Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
- II.II** QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 19 FRACCIÓN XIV, 30 FRACCIONES VII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR EN SUS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10; LA MTRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA OFICIAL MAYOR, ESTÁ PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2016, OTORGADO POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTRATO NO: UPB/R/SAD/RM/CT/000/2020
ASUNTO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA .

II.III QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES GEL-741008GY9.

II.IV QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, UBICADO EN CALLE 22 DE ENERO, NÚMERO 1, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES" QUE:

III.1. EL PRESENTE CONTRATO DE adquisición consolidada DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA ZANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD ES LA FORMALIZACIÓN A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19 A FIN DE PREVENIR LA ENFERMEDAD, CONFORME AL ARTÍCULO 33 FRACCIONES I Y VI DE LA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.2 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASÍ MISMO, CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "EL PROVEEDOR" VENDE A "LA UNIVERSIDAD" PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTREGAR LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA QUE LE REQUIERA "LA UNIVERSIDAD" , MISMOS QUE SERÁN DESCRITOS EN LAS FACTURAS QUE EMITA EL "EL PROVEEDOR", LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA SE EMPEZARÁN A ENTREGAR A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO.

LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁN ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DE "LA UNIVERSIDAD" CITADO EN LA DECLARACIÓN 1.9 DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA ENTREGA DEBERÁ HACERLA CON EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA.- DEL PRECIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD QUE "LA UNIVERSIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA ES DE \$53,852.06M.N. (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%).

ESTA CANTIDAD ES FIJA Y DEFINITIVA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO NO: UPB/R/SAD/RM/CT/000/2020
ASUNTO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA .

COMPROMETE Y OBLIGA A NO VARIAR EL MONTO DEL CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

CUARTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN CINCO EXHIBICIONES UNA VEZ **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LAS FACTURAS CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR **"LA UNIVERSIDAD"**.

"LA UNIVERSIDAD" LE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO CONSISTENTE EN ORIGINAL DE SU FACTURA.

LA FACTURA DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE BACALAR

A.V 39 S/N LTE.2 MZA. 271, C. 50 Y 54, BACALAR QUINTANA ROO, CON CÓDIGO POSTAL 7930.

R.F.C.: UPB-120315-488

EN LA FACTURA SE DEBERÁN ESPECIFICAR LOS CONCEPTOS QUE LA INTEGRAN.

DICHO PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE **"EL PROVEEDOR"** SEÑALE.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURA ORIGINAL, EN EL DOMICILIO DE **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA QUE **"LA UNIVERSIDAD"** RECIBA LOS BIENES ADQUIRIDOS, PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.- "LA UNIVERSIDAD" SE ADIERE A LOS PROCESOS INSTAURADOS EN ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 41 Y 42 EN SUS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 33 FRACCIÓNES I Y VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A PAGAR UNA PENA CONVENCIONAL DE LO QUE RESULTE DEL 20 % DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO NO: UPB/R/SAD/RM/CT/000/2020
ASUNTO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA .

CONTRATO POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA.

OCTAVA.- DE LAS FACULTADES DE LA "LA UNIVERSIDAD".- POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "LA UNIVERSIDAD" QUEDA FACULTADA PARA:

A. RESCINDIR DE MANERA ADMINISTRATIVA EL CONTRATO DE MÉRITO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL NI RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES AQUÍ ESTIPULADAS, A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O A CUALQUIER OTRA QUE LE SEA APLICABLE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDAN EXISTIR POR SU PARTE;

B. DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LOS BIENES;

C. SUSPENDER DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CUANDO CONCURRA CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE AL EFECTO ENUNCIA LA LEY DE LA MATERIA, DE TAL FORMA, QUE HAGAN IMPOSIBLE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

NOVENA.- DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- AMBAS PARTES ACEPTAN Y CONVIENEN EN QUE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, SE LLEVE A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. SE INICIARÁ A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE "LA UNIVERSIDAD" COMUNIQUE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 3 DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER;

C. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE CONCLUYA EL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO NO: UPB/R/SAD/RM/CT/000/2020
ASUNTO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE
LIMPIEZA .

DÉCIMA.- DE LA VOLUNTAD.- AMBAS PARTES ACEPTAN QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA UNIVERSIDAD" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" PARA CON SUS TRABAJADORES BAJO EL AMPARO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE A "LA UNIVERSIDAD" NO SE LE CONSIDERA COMO PATRÓN, NI SOLIDARIO, NI SUBSTITUTO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRIBUCIONES.- CADA PARTE CONVIENE EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO; "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE NI PARCIAL NI TOTALMENTE A FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. LOS DERECHOS DE COBRO RELATIVOS, SOLO PODRÁ CEDERLOS "EL PROVEEDOR" PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR POR NINGÚN MOTIVO LOS SERVICIOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES ACUERDAN QUE TODO LA INFORMACIÓN QUE LAS MISMAS SE INTERCAMBIEN DERIVADO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES, NO PUDIENDO UTILIZARLA PARA NINGÚN OTRO FIN NI CON NINGÚN OTRO TERCERO AJENO A ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL; POR LO QUE LAS PARTES SE COMPROMETEN A QUE SU PERSONAL Y CUALQUIER OTRO TERCERO SUBCONTRATADO POR ALGUNA DE LAS MISMAS QUE TENGAN ACCESO A DICHA INFORMACIÓN, TOMEN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA INFORMACIÓN SIGA CONSERVANDO SU CARÁCTER DE CONFIDENCIAL.

EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES VIOLE LA PRESENTE CLÁUSULA, LA PARTE INFRACTORA ESTARÁ EN LOS SUPUESTOS DE VIOLACIÓN AL SECRETO INDUSTRIAL Y SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS Y SANCIONES QUE SEÑALAN LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL RESPECTIVAMENTE.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN QUE, CUANDO SE

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



Universidad Politécnica
Formando Triunfadores
BACALAR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONTRATO NO: UPB/R/SAD/RM/CT/000/2020
ASUNTO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE
INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE
LIMPIEZA .

MATERIALICE EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA PARTE INFRACTORA PAGARÁ A LA PARTE OFENDIDA LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO COMO PENA CONVENCIONAL, DICHO PAGO LO REALIZARÁ CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN QUE LA PARTE OFENDIDA EFECTÚE A LA PARTE INFRACTORA.

LA PRESENTE OBLIGACIÓN ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O DE LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN, LO QUE RESULTE PRIMERO Y PERMANECERÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO Y HASTA UN AÑO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, CUALQUIERA QUE FUERE SU CAUSA.

DÉCIMA SEXTA.- DE LOS ACUERDOS PREVIOS.- LAS PARTES SEÑALAN QUE TODO ACUERDO, NEGOCIACIÓN O CONVENIO VERBAL Y/O ESCRITO QUE LAS MISMAS HUBIERAN REALIZADO CON ANTELACIÓN AL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDA SIN EFECTOS, POR LO QUE RECONOCEN Y ACEPTAN SOMETERSE A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO, O MATERIA DE DERECHO QUE PUDIERA LLEGAR A CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS, ASÍ COMO POR CUALQUIERA OTRA CAUSA QUE TUVIERAN O LLEGARÁN A ADQUIRIR.

LEÍDO EL CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS PLENAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, AMBAS PARTES LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE BACALAR, MUNICIPIO DE BACALAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2020.

"LA UNIVERSIDAD"

"PROVEEDOR"

DRA. MANUELA LAGUNA CORAL
RECTORA

MTA. YOHANET TEÓDULA TORRES
MUÑOZ



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TESTIGOS

**M. EN D.L. ÁNGEL PALACIOS
REGULES**
ABOGADO GENERAL

**M. EN I. JOHNNY PENICHE
QUINTERO**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



CONTRATO No. IQM/DG/DJ/0XX/2020

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ**, CON EL CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ASISTIDA POR LA LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN; Y POR OTRA PARTE A LA PERSONA MORAL "XXXXXXXXXXXX" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. XXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA PROVEEDORA**", A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. Que su representado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y a sus atribuciones.

I.2. Que la **C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ** en su carácter de Directora General, tiene las facultades legales necesarias y suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo 32, fracciones IV, V, VI, VIII y IX de la citada ley, así como lo señalado en acuerdo número tres de la segunda sesión extraordinaria del h. consejo directivo celebrada el 13 de octubre de 2016 y acredita su personalidad con el nombramiento número 059/2016 correspondiente expedido a su favor el día 13 de octubre de 2016, por el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral folio 0000089649881.

I.3. Que designa a la Lcda. Aida Dianela Cervera Basto, en su calidad de Directora de Administración, para los efectos de seguimiento de pago de honorarios y ejecución de las acciones administrativas.

I.4. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal de su representado, el ubicado en la avenida Benito Juárez número 49, cruzamiento con avenidas Álvaro Obregón y Othón P. Blanco, colonia centro de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, código postal 77000, y cuenta con registro federal de contribuyentes número **IQM980515MV7**.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



1.5. Que el presente contrato se realiza bajo el fallo XXXXXXXX, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, derivado de la Licitación Pública Nacional XXXXXXXX, relativa a la "Adquisición de Insumos Médicos y productos de limpieza de uso generalizado para la sanitización e higiene del espacio laboral en las Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo", se ha efectuado en lo dispuesto en el artículo 30 de la ley citada y mediante el oficio número OM/SRMS/DCPC/150720-02/2020.

II. DECLARA "LA PROVEEDORA".

II.1. Que "**LA PROVEEDORA**", es una Sociedad Anónima de Capital Variable, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en su Escritura Constitutiva y Estatutos, como se desprende en lo dispuesto en la escritura pública XXXXXXXX, volumen XXXXXX, tomo XXXX, pasado ante la Fe del Notario Público número XX en la XXXXXXXXXXXX, el Lcdo. XXXXXXXX, de fecha XXXXXXXXXXXX.

II.2. Que ha realizado el trámite correspondiente y ha obtenido de la Administración Local de Recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su Registro Federal de Contribuyentes con clave XXXXXXXXy que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.3. Que es su deseo prestar sus servicios específicamente para "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**".

II.4. Que de conformidad con los artículos 515, 516, 517 y 518 fracción I del Código Civil para el Estado de Quintana Roo, en vigor, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.

II.5. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra dentro de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

II.6. Que conoce plenamente el contenido, alcances y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones legales complementarias vigentes y se compromete a cumplir con las disposiciones de las mismas en la ejecución del presente contrato.

II.7. Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la XXXXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX, contando con mandato para administrar los bienes de la sociedad, suscribir, aceptar, girar, emitir, cobrar,

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



protestar, abrir cuentas bancarias de cheques, pudiendo autorizar a quien crean conveniente para firmar y expedir cheques, acreditando su personalidad en términos de la escritura número XXXXXXX, volumen XXXXXXX, tomo XXXX, de fecha XXXXXXXXXXXX y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna y quien en este acto se identifica con la credencial de elector con clave número XXXXXXXXXXX expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.8. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en XXXXXXXXXXXXXXXX.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, manifestando asimismo su voluntad de celebrar el presente contrato, estando de acuerdo en someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA. OBJETO.- De conformidad con el Fallo No. XXXXXXX, "EL INSTITUTO" contrata a "LA PROVEEDORA" y esta se obliga a llevar a cabo el CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, siguientes:

- **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LA SANITIZACIÓN E HIGIENE DEL ESPACIO LABORAL EN LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

SEGUNDA. MONTO DE LOS SERVICIOS.- Como contraprestación por los servicios el presente contrato de adquisición de bienes, serán pagaderas las cantidades de la siguiente forma:

FORMA DE PAGO	DESGLOSE DE PAGO
T S/IVA IMPORTE	\$0.00
IVA 16%	\$0.00
TOTAL CON IVA	\$0.00
ISR 10%	\$0.00
TOTAL NETO	\$0.00

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LA PROVEEDORA" se obliga a iniciar la adquisición objeto del presente contrato el día XXXXXXX y a concluirlos el día 31 de Diciembre del 2020, de conformidad con el anexo único el cual se encuentra

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



debidamente firmado por **"LAS PARTES"** y forma parte integral del presente contrato.

CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 28, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, así como lo estipulado por la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, **"LA PROVEEDORA"**, garantizará el cumplimiento por el 10% del monto total establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, siendo la cantidad de \$XXXXX (SON: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100), en la siguiente forma:

A. Cheque Cruzado.

Cuando **"LA PROVEEDORA"** otorgue garantía en modalidad de cheque cruzado, deberá constituirla a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer, con el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor del Instituto Quintanarroense de la Mujer;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que el cheque cruzado se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, **"LA PROVEEDORA"** deberá contratar la modificación al cheque cruzado presentando endoso a la misma o bien un nuevo cheque cruzado por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la modificación.

QUINTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO.- **"LAS PARTES"** convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a **"LA PROVEEDORA"**, una vez asignado el número de pedido y recibida la factura, dentro de un término de 5 días, se hará las entregas del material de oficina.

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- **"LA PROVEEDORA"** se obliga y compromete a aplicar todos sus conocimientos, experiencia y tiempo necesarios para el cumplimiento de la adquisición contratada y que éstos tengan la calidad y cantidad requerida por **"EL INSTITUTO"**.

Una vez aceptada y revisada la factura, la dirección de administración de **"EL INSTITUTO"** expedirá a **"LA PROVEEDORA"** el contra recibo correspondiente que ampare los productos entregados.



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



En caso de errores en cualquiera de las facturas y/o documentación anexa, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días naturales siguientes al de su recepción, la Dirección de Administración le indicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"**.

Para efectos de trámite de pago **"LA PROVEEDORA"**, deberá ser la titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de clave bancaria estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo.

Por lo anterior, es necesario que la factura que presente **"LA PROVEEDORA"** reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, **"EL INSTITUTO"** pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dura el atraso.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA.- "LA PROVEEDORA" se obliga a:

- A. Cumplir con cabalidad el objeto materia del presente contrato, estipulado en la cláusula primera;
- B. Respetar y apegarse a los precios por producto por unidad;
- C. Entregar en tiempo y forma, según requerimiento realizado por **"EL INSTITUTO"**, los productos materia del presente instrumento jurídico;
- D. Realizar la entrega de los productos en el domicilio de **"EL INSTITUTO"** establecido en la declaración 1.4. del presente instrumento jurídico;
- E. Expedir las facturas que avalen las cantidades correspondientes a los productos enajenados a favor de **"EL INSTITUTO"**;
- F. Entregar documento vigente que expide el Servicio de Administración Tributaria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 d, párrafo penúltimo del código fiscal de la federación, relativo al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

OCTAVA. LUGAR Y ENTREGA DE LOS BIENES.- "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en que se actúa, siempre y cuando los productos no rebasen los montos establecidos en la cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

La entrega de los bienes será supervisada diariamente por el personal que designe la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, para asegurar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes.

NOVENA. CALIDAD.- "LA PROVEEDORA" deberá contar con el material adecuado para el tipo de adquisición solicitada, a fin de garantizar la adquisición objeto de

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Personal autorizado de **"EL INSTITUTO"** cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de la adquisición objeto del presente contrato.

DÉCIMA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- **"LA PROVEEDORA"** quedará obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de la adquisición, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de la adquisición objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA PROVEEDORA"**.

"EL INSTITUTO" solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"LA PROVEEDORA"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- **"EL INSTITUTO"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Directora de Administración.

En tal virtud, **"LA PROVEEDORA"**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley en la materia, en caso de que **"LA PROVEEDORA"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en el Anexo 1 y las cláusulas del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de los productos entregados deficientemente, los pagos a deducir se aplicarán en las (facturas) que **"LA PROVEEDORA"** presente para su cobro, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la entrega de los productos conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



ocasionar a los intereses del Estado, representados por "EL INSTITUTO". Esta deducción no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de contrato.

- Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes los realizará la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL.- "EL INSTITUTO" independientemente de la garantía, impondrá una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de los productos contratados, la cual será por el 2% diario sobre el importe total del contrato. Lo anterior con base en los artículos 144, 285 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SEXTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando "LA PROVEEDORA" incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a él; teniendo "EL INSTITUTO" facultad potestativa para rescindir el contrato. Independientemente de lo anterior, cuando "LA PROVEEDORA" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "EL INSTITUTO", o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 55, 56, 57, 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.- Las partes manifiestan que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "LA PROVEEDORA", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "LA PROVEEDORA" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- Cuando en la adquisición se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" a solicitud escrita de "LA PROVEEDORA" cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "LA PROVEEDORA" deberá

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN.- Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"LA PROVEEDORA"**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la adquisición, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de los servicios, estos no se realizan;
- B) Si **"LA PROVEEDORA"** no ejecuta la adquisición objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
- C) Cuando **"LA PROVEEDORA"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- D) Cuando **"LA PROVEEDORA"** suspenda injustificadamente la ejecución del servicio contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de **"EL INSTITUTO"**.
- E) Cuando **"LA PROVEEDORA"** no cumpla en tiempo y forma la realización de la adquisición solicitada.
- F) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **"LA PROVEEDORA"**.
- G) Cuando la adquisición no sean realizados de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando **"LA PROVEEDORA"** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"** durante la adquisición, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- I) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con los bienes muebles del Estado de Quintana Roo.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"LA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"LA PROVEEDORA"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 38 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminada anticipadamente la presente adquisición cuando, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de requerir, de los productos, objeto de la misma, originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará un daño a **"EL INSTITUTO"**.

Así mismo el presente instrumento se podrá dar por terminado de manera anticipada por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante convenio de terminación anticipada que al efecto se celebre, en el que se exprese el estado de ejecución en el que se encuentra el presente contrato al momento de la conclusión, y en su

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



caso, las obligaciones, derechos, y/o saldos que quedaran pendientes de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- El presente contrato es público de conformidad con lo dispuesto en el TÍTULO QUINTO, Capítulo II, Art. 70, Incisos XI, XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione "EL INSTITUTO", a "**LA PROVEEDORA**" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada confidencial en términos del TÍTULO QUINTO, Capítulo I, Artículo 68, Inciso VI; Artículo 69 del citado ordenamiento jurídico, por lo que "**LA PROVEEDORA**" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "EL INSTITUTO" con el mismo empeño y cuidado que utiliza respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del presente instrumento.

"**LA PROVEEDORA**" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma ni por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados, total o parcialmente, en sus expresiones, ideas o material ni permitirá que ningún tercero haga copias o duplicados. De esta forma "**LA PROVEEDORA**" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "**EL INSTITUTO**".

"**LA PROVEEDORA**" mantendrá como confidencial toda la información proporcionada por "EL INSTITUTO". Para dar cumplimiento al objeto de este contrato y usará la información a la que tenga acceso, únicamente con la finalidad de dar cumplimiento al mismo.

Cuando de las causas descritas en la Cláusula Vigésima Tercera (Terminación Anticipada), del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal y de los insumos utilizados para realizarlos.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "**LA PROVEEDORA**" está de acuerdo en que "EL INSTITUTO", ejecute o tramite las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con los bienes muebles del Estado de Quintana Roo, así como en lo dispuesto por el Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Estatal y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, de manera enunciativa, "**LA PROVEEDORA**" se compromete a no alterar la información confidencial, llevar un control de su personal y hacer del conocimiento de éste las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que en su caso, se obliga a notificar a "EL

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



"INSTITUTO" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "EL INSTITUTO", de cualquier proceso legal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "EL INSTITUTO" y "LA PROVEEDORA" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, su reglamento; al Código Civil del Estado de Quintana Roo; la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Quintana Roo; al Código de Procedimientos Civiles; a la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo y Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, México, por lo que "LA PROVEEDORA" renuncia expresamente al fuero que, por razón de domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en tres ejemplares al margen y al calce, de todas sus fojas útiles, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los XXX días del mes de XXXX del año de dos mil veinte.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA PROVEEDORA"

C.D. SILVIA DAMIÁN LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL.

C. XXXXXXXXXXXXXXXXX

LCDA. AIDA DIANELA CERVERA BASTO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



**LCDA. IRACEMA DEL ROSARIO GÓMEZ
RODRÍGUEZ**
DIRECTORA JURÍDICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO No. IQM/DG/DJ/XXX/2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "XXXXXXXXXX" REPRESENTADA POR LA C. XXXXXXXXX, DE FECHAXXXXXXXXXXXXXX, EL CUAL CONSTA DE 12 HOJAS Y UN ANEXO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 4

Fianza de Cumplimiento

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ _____ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio en _____ y representada por el C. _____ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del Contrato de Adquisiciones No. _____ de fecha _____ con importe total de: \$ _____ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de _____, representada por _____, en su carácter de _____, dicho contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. _____ relativo a _____.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor durante todo el tiempo que dure la vigencia del suministro; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prorrogación o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 5
Formato de carta poder

_____ (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) bajo la protesta de decir verdad, en mi carácter de (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) la empresa denominada _____ con domicilio en _____ (DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL) y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha _____ otorgado ante Notario Público N° _____ de _____ (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) y que se encuentra registrado bajo el N° _____ el Registro Público de Comercio (N° DE REGISTRO) _____ por este conducto autorizo a _____ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) para que a nombre de mi presentada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública _____ N° _____ convocada por la _____, por conducto de _____.

(Lugar y fecha de expedición)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

Testigos

(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

(Nombre, R.F.C. Domicilio y Firma)

Licitación Pública Nacional No. _____





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 6.- Manifiesto de Facultades.

DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre del representante legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: **(persona física o moral)**.

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

a) Domicilio.

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:			

b) Acta constitutiva y sus reformas.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio	

Relación de accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

Descripción del objeto social:	
Última reformas al acta constitutiva:	

c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Nombre del apoderado o representante:		Escritura pública número, o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

NOTAS:

- I. Para el caso de personas físicas, deberá requisitar todos los datos con excepción de lo solicitado en el inciso b) de este formato.
- II. Anexas copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal o en su caso del propietario (persona física).
- III. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato, deberá presentar, en su caso, copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 7A

Lugar y fecha

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

(Nombre del Representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), **con domicilio en** _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada o las personas que forman parte de (razón social) no se encuentran en ninguno de los supuestos que describe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nombre, cargo y firma del propietario
representante o apoderado legal.





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 7B

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona física), **con domicilio en** _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en ningún de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Nombre, cargo y firma del propietario,
representante o apoderado legal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 8

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto todos los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de licitación y sus anexos, por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y proporcionar el servicio en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco el contenido y alcances del modelo de contrato. Se anexa copia del modelo de contrato debidamente firmado al calce del mismo.
- c) Que conozco y acepto las modificaciones generadas en la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.
Se agrega copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente a firmada al calce de la misma.
- d) Que conozco el alcance y las condiciones establecidas para la fianza solicitada para la formalización del contrato.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas de la entrega de los bienes y su calidad y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

(Nombre y firma)
propietario, representante o apoderado legal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 9A

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

(Nombre del Representante o Apoderado Legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **licitante**), presento la **Propuesta**:

Para: LPN--/OM-2020

Convocado por: **Oficialía Mayor**

Vengo a presentar por mí y en representación del **licitante**, la siguiente declaración de integridad y no colusión (en adelante, la declaración de integridad):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la Declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurrir quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247, fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.**
3. Cada persona cuya firma aparece en la **propuesta** que se presenta ha sido autorizada por el **licitante** para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente Declaración de Integridad y de la **propuesta** que se presenta, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del **licitante**, afiliado o no con el mismo que:
 - a) Haya presentado o pueda presentar una **propuesta** en el presente proceso; y
 - b) Podría potencialmente presentar una **propuesta** en el mismo proceso.
5. El **licitante** declara que [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
 - a) [] Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
 - b) [] Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 6 (a) o 6 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
 - a) Precios;
 - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
 - c) La intención o decisión de presentar o no su **propuesta**; o bien
 - d) La presentación de una propuesta o la **propuesta**; que no cumple con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.
7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.
8. Los términos de la **propuesta** que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **propuesta**; o bien la presentación de una propuesta u



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

propuesta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el **licitante** hasta el **Acto de Fallo**, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **propuesta**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **licitantes**.

Fecha: _____

Nombre del propietario, representante o apoderado legal: _____

Firma: _____



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 9B
MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a ____ de ____ de ____

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

Yo, (NOMBRE), Representante Legal de la persona física o moral (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de (DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES, Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES).
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
 - Si: ____ No: ____
 - Nombre del servidor público: _____.
 - Cargo: _____.
 - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.
- d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de



SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.
- Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:
_____.

f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del integrante de la persona moral:
_____.
- Cargo: _____.

g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:

- Si: ____ No: ____
- Nombre del servidor público: _____.
- Cargo: _____.

i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:

- Si: ____ No: ____
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
 - Si: ____ No: ____
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:
Si: ____ No: ____

(Nombre y firma)
propietario, representante o apoderado legal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 10

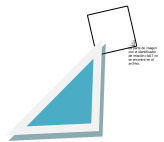
GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente.

El Cheque no. _____ de fecha _____ del Banco _____ por un importe de \$ _____ (son: _____ 00/100 M.N.) a Favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica, derivada de la Licitación Pública Nacional No. LPN--/OM-2020 relativa a la adquisición de _____.



Cheque cruzado o cheque de caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto.

Nombre y firma del propietario, representante
o apoderado legal





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
OFICIALÍA MAYOR

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 11A

Lugar y fecha

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

(Nombre del Representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona física o moral), **con domicilio en** _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño cargo o comisión en el servicio público.
Anexo copia simple legible de mi identificación oficial vigente.

Nombre, cargo y firma del Propietario
Representante y/o Apoderado Legal.





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN13/OM-2020

ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO GENERALIZADO PARA LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Anexo 11B

Oficialía Mayor
Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

(Nombre del socio(a)) como socio(a) accionista de (Nombre de la persona moral), con domicilio en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño cargo o comisión en el servicio público.
Anexo copia simple legible de mi identificación oficial vigente.

Nombre, cargo y firma del socio(a).

Nota: Este documento se debe presentar por cada uno de los socios(as) que ejerzan control sobre la sociedad.

